# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 5 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.480




# TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 3 de Septiembre de 1932

| | |
|---|---|
| Por venta de Boletines y folletos . . . . . . . . | 14.50 |
| " subscripción . . . . . . | 19.— |
| " avisos varios . . . . . | 1.167.— |
| " adicional . . . . . . . | 119.— |
| " anticipo public. balances | 15.— |
| Total ........... | $ 1.334.50 |

M. R. Garzón
Director

## AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

## AL PUBLICO

**Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.**

El Administrador.

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo


### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

8468. — 87. — Asígnase al doctor Juan G. Velenzuela, Delegado Confidencial del Gobierno Argentino en Bolivia, una suma en concepto de retribución por los gastos que su misión le ha ocasionado durante el mes de Julio próximo pasado. (página 146)

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

8414.—Secretaría Electoral del Juzgado Letra do del Chaco. — Confirmando personal. (página 146)

8416.—"Banco Internacional del Río de la Plata". — Se deroga el Decreto que autorizó su funcionamiento. (página 146)

8417.—"Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" — Derogando el Decreto que autorizó su funcionamiento. (página 146)

8418.—"The Forestal Land Timber And Railways Company Limited". — Se deroga el Decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios. (página 146)

8419.—"Textilia Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 146)

8420.—"Asociación Argentina de Volantes". — Concediendo personalidad jurídica. (página 146)

8421.—"Universidad Popular Bernardino Rivadavia". — Concediéndole personalidad jurídica. (página 146)

8422.—"Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Derogando el Decreto que autorizó su funcionamiento. (página 146)

8423.—"Asociación Popular de Educación Escuela Germania de Buenos Aires". — Derogando el Decreto, por el que se concedió personería jurídica. (página 146)

8509.—Registro de Contratos Públicos número 243 de la Capital. — Se designa adscripto. (página 146)

8510.—"Instituto Argentino de Artes Gráficas". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 147)

8512.—Nombrando Inspector de Justicia al doctor Horacio Montenegro. (página 147)

### Ministerio de Guerra—

3240.—Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a). — Se le hacen varios agregados. (página 147)

### Ministerio de Agricultura—

8399. — 728. — Acuerdo de Ministros aprobando en la suma de pesos 2.340.80 moneda nacional, las adquisiciones de uniformes para mayordomos, ordenanzas y chauffeurs, efectuadas por la Dirección de Administración. (página 147)

8034. — 729. — Acuerdo General de Ministros, autorizando a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a proveer los cargos de Geólogo y Jefe del Departamento Administrativo, Contador General. (página 147)

8037. — 730. — Desígnase al Procurador Fiscal de Rosario, para que represente a la Nación, en la demanda promovida por don Angel Cataldi. (página 147)

### Ministerio de Obras Públicas—

8448. — 2343. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños de hormigón armado para la construcción de obras de desagües en el camino de Santa Fe a San Javier y ramales a Colonia Macías, Saladero, Cabral y San Justo. (página 147)

8451. — 2344. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos del puente a construirse sobre el Río Toro o del Rosario, en inmediaciones de "Punta de Diamante", (Salta). (página 147)

8372. — 2345. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Froilán. — Solicita cesión de caños para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la Est. Salto Grande, (Santa Fe). (página 147)

8390. — 2346. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de la calzada del Boulevar Colón, lado Oeste, en Bell - Ville, (Córdoba). (página 148)

8447. — 2347. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Pisco Yacú a Merlo. (página 148)

8450. — 2348. — Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Carlota a Los Cisnes, (Córdoba). (página 148)

8370. — 2349. — Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto Decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado. (página 148)

8449. — 2350. — Dirección General de Arquitectura. — Trabajos ejecutados en el edificio de la Embajada Argentina en Río de Janeiro, (Brasil). (página 148)

8263. — 2351. — Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la citada Repartición lleva a cabo. (página 148)

8380. — 2352. — Dirección General de Arquitectura. — Modificando inversión autorizada para las obras de Maternidad de Córdoba. (página 149)


## Resoluciones Ministeriales


### Ministerio de Hacienda—

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

2457.—Aduana, Capital. — Confirmando fallo que clasifica papel para máquina monotipo. (página 149)

2458.—Aduana, Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por la Cía. Swift de La Plata. (página 149)

2459.—Aduana, Capital. — Modificando fallo apelado por Gómez S. D. (página 149)

2460.—Aduana, Capital. — Reformando fallo, imponiendo la pena de comiso. (página 149)

2461.—Aduana, Capital. — Confirmando fallo apelado por Rossi R. R. (página 149)

2462. — Aduana, Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por la Cía. Argentina de Navegación "N. Mihanovich". (página 149)

2463.—Maschiorini y Cía. E. — Negando reconsideración de resolución que aprueba sobreseimiento denuncia por diferencia de calidad. (página 149)

2464.—Santa Fe, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Argimiro Fernández. (página 150)

2465.—Capital, Aduana. — Modificando fallo declarando caída en comiso a mercadería. (página 150)

2466.—España, Embajada. — Libre despacho. (página 150)

2467.—Capital, Auana. — Confirmando fallo apelado por Pellerano C. (página 150)

2468.—Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Bordigoni F. B. (página 150)

2469.—Martínez P. — Desestimando recurso contra resolución de la Aduana de la Capital. (página 150)

2470.—Carbone y Pons. — Confirmando fallo de la Aduana de la Capital. (página 150)

2471.—Capital, Aduana. — Norma de despacho para útiles de enseñanza. (página 150)

2472.—Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Díaz R. y Erba P. M. (página 150)

2473.—Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por López I. M. (página 150)

2474.—Rosario, Aduana. — Modificando fallo apelado por L. Dreyfus y Cía. Ltda. — Imponiéndole el 10 por ciento del valor de comiso a beneficio del denunciante. (página 150)

2475.—Bahía Blanca, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por Delfino A. M. y Cía. (página 151)

2476.—Capital, Aduana. — Obligando a la Empresa del F. C. Central Buenos Aires, a la entrega de materiales para ser subastados. (página 151)

2477.—Moiseéff & Cía. — Concediendo devolución de los derechos pagados por entrada, faros y manifiestos por el vapor "Beckenham". (página 151)

2478.—Universidad de La Plata. — Libre despacho de publicaciones. (página 151)

### Ministerio de Guerra—

2527.—Honores Militares. (página 151)

2528.—Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional y elevación de causa a plenario. (página 151)

2529.—Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario. (página 151)

2530.—Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria. (página 151)


## Resoluciones de Reparticiones


### Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones. (página 152)

Aduana de la Capital. — Resoluciones del Tribunal de Vistas. (página 152)

### Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. (página 152)

### Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 152)


## Crónica Administrativa


### Ministerio de Hacienda—

Tipo del oro. (página 153)

### Sociedades Anónimas —

Nuevas convocatorias— (página 153)


## Avisos


Avisos diversos— (página 153)

Balances— (página 154)

Convocatorias— (página 158)

### Licitaciones —

Ministerio del Interior— (página 164)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 164)

Ministerio de Hacienda— (página 164)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 164)

Ministerio de Marina— (página 166)

Ministerio de Agricultura— (página 166)

Ministerio de Obras Públicas— (página 166)

### Editos —

Ministerio de Hacienda— (página 167)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 159)

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Asígnase al doctor Juan G. Valenzuela, Delegado Confidencial del Gobierno Argentino en Bolivia, una suma en concepto de retribución por los gastos que su misión le ha ocasionado durante el mes de Julio próximo pasado.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

8408. — O. 87-1932. — Teniendo en cuenta que por decreto de 23 de Mayo próximo pasado, se designa Delegado Confidencial del Gobierno Argentino, en Bolivia, al doctor Juan G. Valenzuela, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Mayo último se acordó al señor Delegado Confidencial, la suma de pesos 3.000 moneda nacional, para los gastos que demande su cometido;

Que al asignársele esa suma fué en la inteligencia de que la misión que se le encomendaba lo sería por un tiempo breve;

Que habiéndose prolongado la misión por un tiempo mayor que el calculado, corresponde abonar al doctor Juan G. Valenzuela, una suma en carácter de retribución por los gastos que ella le ha ocasionado durante el mes de Julio próximo pasado;

Que dicha suma por su carácter debe ser imputada a los fondos acordados por el Presupuesto vigente para cumplimiento de la Ley número 4711;

Por estos fundamentos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al doctor Juan G. Valenzuela, Delegado Confidencial del Gobierno Argentino en Bolivia, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), en concepto de retribución por los gastos que su misión le ha ocasionado durante el mes de Julio ppdo.

Art. 2.° — La suma que se acuerda por el artículo anterior, deberá ser atendida con los fondos asignados por el Presupuesto vigente en el inciso 4, ítem 2, partida 7 del anexo C.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Chaco. — Confirmando personal.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8414. — 504. — J. 1758. — Atento que es necesario ajustar el personal de la Secretaría Electoral del Chaco, a la nueva distribución que establece el Acuerdo de 26 de Julio último, y de conformidad con las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con antigüedad del 1.° de Mayo último, en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado del Chaco, el siguiente personal: Auxiliar 6.°, al señor Juan Antonio López; Ayudantes Primeros, a los señores Carlos José Lemoine, Pedro Telmo Lobo y Julio T. Amarilla, y Ayudante 3.°, al señor Enrique Ruiz Franco.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Banco Internacional del Río de la Plata". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8416. — 505. — B. 27. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Banco Internacional del Río de la Plata"; atento que los accionistas de dicha sociedad en asamblea celebrada el 21 de Octubre de 1929, han resuelto la disolución y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 18 de Julio de 1901, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 20 de Mayo del mismo año, con el nombre de "Caja Internacional Mutua de Pensiones".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar del Registro Público de Comercio la cancelación de su inscripción en el mismo, y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8417. — 506. — B. 26. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", en asamblea debidamente celebrada el 16 de Diciembre de 1931, han resuelto la venta del activo y pasivo social a la sociedad "Byela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y en consecuencia la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 27 de Mayo de 1918, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 28 de Febrero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber al representante de dicha sociedad que debe solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"The Forestal Land Timber and Railways Company Limited". — Se deroga el decreto que la autorizó para establecer agencia o sucursal de sus negocios.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8418. — 507. — T. 8. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida a la sociedad anónima extranjera "The Forestal Land Timber and Railways Company Limited", para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones; atento que, de las constancias de fojas ciento cuarenta en adelante, resulta que la misma ha transferido su activo y pasivo a otra sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 15 de Junio de 1906, por el que se autorizó a la mencionada sociedad anónima, constituída en Inglaterra e incorporada el 29 de Marzo de 1906, para establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, hágase saber a los representantes de dicha sociedad que deben solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8419. — 508. — T. 17. — Visto el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y una vuelta (41 vuelta), con la supresión indicada a fojas cincuenta y dos (52), la reforma del artículo cuarto (4.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías", sancionada por la asamblea realizada el 25 de Abril de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Asociación Argentina de Volantes". — Concediendo personalidad jurídica**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8420. — 509. — A. 67-1931. — Visto: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Argentina de Volantes", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería a la "Asociación Argentina de Volantes", constituída en esta Capital el 17 de Septiembre de 1931, y apruébase sus estatutos de fojas una (fojas 1) a cinco vuelta (fojas 5 vuelta), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y ocho (fojas 18), a diez y nueve vuelta (fojas 19 vuelta) y veinticuatro (fojas 24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Universidad Popular, "Bernardino Rivadavia". — Concediéndole personalidad jurídica.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8421. — 510. — U. 24-1931. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Universidad Popular "Bernardino Rivadavia", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Universidad Popular "Bernardino Rivadavia", constituída en esta Capital el 10 de Mayo de 1926, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8422. — 511. — M. 21. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Martelli, Genoud y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que la sociedad ha sido declarada en estado de quiebra, en juicio seguido por ante el Juzgado de Comercio de la Capital a cargo del doctor Cermesoni, Secretaría Larreche Carrera, en cuya virtud la sociedad ha quedado disuelta (artículo 370, inciso 2.° del Código de Comercio),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 30 de Julio de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 15 de Marzo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**"Asociación Popular de Educación Escuela Germánia de Buenos Aires". — Derogando el decreto por el que se concedió personería jurídica.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8423. — 512. — P. 27. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con la concesión de personería jurídica a la "Asociación Popular de Educación Escuela Germania de Buenos Aires", atento que según resulta de lo actuado desde fojas 41, dicha asociación se ha fusionado con la asociación "Educacionista Alemana de Belgrano", transfiriéndole su activo y pasivo, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 6 de Octubre de 1931, por el que se concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 8 de Abril de 1920.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

**Registro de Contratos Públicos número 243, de la Capital. — Se designa adscripto.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

8509. — 513. — P. 493. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 243, de la Capital, que regentea el escribano señor Raúl Pinto, al escribano nacional señor Raúl Felipe Gaucherón.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**"Instituto Argentino de Artes Gráficas". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

8510. — 514. — I. 33-1932. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Instituto Argentino de Artes Gráficas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve (69), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Instituto Argentino de Artes Gráficas", por la asamblea realizada el 15 de Abril de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Nombrando Inspector de Justicia al doctor Horacio Montenegro**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

8512. — 515. — Vista la renuncia que, del cargo de Inspector de Justicia (Oficial 5.°), presenta el doctor Víctor Barón Peña, por haber sido designado para desempeñar otras funciones; atento a que las tareas que corresponden a la Inspección General de Justicia hacen imprescindible la provisión de ese cargo,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de Justicia (Oficial 5.°) al doctor Horacio Montenegro, en reemplazo del doctor Víctor Barón Peña, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez.

## Ministerio de Guerra

**Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a). — Se le hacen varios agregados.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

08471. — 3240. — Visto el expediente V. 31|1972 de la III Brigada de Caballería, lo expresado por los Comandos de División de Ejército, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase en la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), como Anexo 7, el formulario adjunto.

Art. 2.° — Agréguese en la citada Reglamentación a los números 76, párrafo 8.° y 77, párrafo 3.°, a continuación del punto final, los términos:

"Estos antecedentes serán consignados en el formulario, Anexo 7".

Art. 3.° — Agréguese en la mencionada Reglamentación a los números 130, apartado 3.° y 173, apartado 6.°, a continuación del punto final, lo siguiente: "(Formulario, Anexo 7)".

Art. 4.° — La Auditoría General de Guerra y Marina, formulará las hojas rectificativas correspondientes, determinadas en el número 12 y página 419 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

## Ministerio de Agricultura

**Acuerdo de Ministros de fecha Agosto 5 en curso, recaído en expediente número 16300-1932, aprobando en la suma de pesos 2.340.80 moneda nacional, las adquisiciones de uniformes para mayordomos, ordenanzas y chauffeurs efectuadas por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.

8399. — 728. — Expediente 16.300-1932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que, las provisiones de uniformes para mayordomos, ordenanzas y chauffeurs y botones con letras doradas, efectuadas por las casas Harrods (Buenos Aires) Ltda. y P. L. Rendón, con destino a la Sección Servicios Internos del citado Departamento, fueron hechas de conformidad, en base al concurso privado de precios realizado el 5 de Octubre de 1931 y al decreto del P. E. de fecha 9 de Diciembre último;

Que, con el objeto de regularizar estas operaciones de compra se hace indispensable aprobarlas en Acuerdo de Gobierno, en razón de así establecerlo los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad y 3.° del Acuerdo de fecha 14 de Julio de 1931;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 2.340.80 m|n.) moneda nacional, las adquisiciones de uniformes para mayordomos, ordenanzas y chauffeurs y botones con letras doradas, efectuadas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en base al concurso privado de precios llevado a cabo el 5 de Octubre del año próximo pasado, y al decreto del P. E. de fecha 9 de Diciembre último, cuyas mercaderías han sido recibidas de conformidad por la Sección Servicios Internos del mencionado Departamento y provistas por las casas Harrods (Buenos Aires) Ltd. y P. L. Rendón.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la suma antedicha de dos mil trescientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 2.340.80 m|n.), a favor de las casas Harrods (Buenos Aires) Ltd. y P. L. Rendón, importe de las adquisiciones de que se trata, de acuerdo al siguiente detalle:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Exp. 16.300\|932, a la casa Harrods (Bs. Aires) Ltd. s\|c. Febrero 20\|1932, por 56 uniformes . . . . . | 2.267.20 |
| Exp. 16.064\|932, a la casa P. L. Rendón, s\|c. Febrero 18\|1932, por 1 uniforme chauffeur, completo, y 20 botones con letras doradas . . . . . . . . | 73.60 |
| Total . . . . . . . | 2.340.80 |

Art. 3.° — La presente erogación se abonará con arreglo a las siguientes imputaciones del anexo H, del Presupuesto en vigencia por Ley número 11.584, en la proporción que se indica:

| | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Inciso 16, ítem 2, partida 14 . . . | 786.20 | |
| Inciso 16, ítem 5, partida 6 . . . | 162.80 | |
| Inciso 16, ítem 5, partida 22 . . . | 800.— | |
| Inciso 16, ítem 6, partida 8 . . . | 64.60 | |
| Inciso 16, ítem 11, partida 17 . . . | 527.20 | 2.340.80 |

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

**Autorizando a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a proveer los cargos de Geólogo y Jefe del Departamento Administrativo, Contador General.**

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8034. — 729. — Vistos los expedientes 112536 y 112539|1932, de los cuales resulta que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para proveer los cargos de Geólogo y Jefe del Departamento Administrativo, Contador General, porque así lo exigen las necesidades del buen servicio, y

CONSIDERANDO:

Que siendo ambos casos de los que prevee, como de excepción, el decreto de fecha 21 de Febrero último, a fin de autorizar mediante un Acuerdo General de Ministros la designación de nuevos funcionarios,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a proveer los cargos de Geólogo y Jefe del Departamento Administrativo, Contador General, de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel M. de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

**Desígnase al Procurador Fiscal de Rosario para que represente a la Nación, en la demanda promovida por don Angel Cataldi.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8037. — 730. — Visto este expediente (7307-1932), en el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Eduardo R. Sarmiento, notifica al Ministro de Agricultura, la demanda promovida por don Angel Cataldi contra la Nación, sobre accidente de trabajo,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Rosario, para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos correspondientes.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños de hormigón armado para la construcción de obras desagües, en el camino de Santa Fe a San Javier y ramales a Colonia Macías, Saladero, Cabal y San Justo.**

Buenos Aires, Agosto 26 1932.

08448. — 2343. — Expediente 2.632-C-1931. — Visto que los vecinos y agricultores de San Javier y Colonia Macías solicitan la cesión de caños de hormigón armado para la construcción de obras de desagüe en el camino de Santa Fe a San Javier y ramales a Colonia Macías, Saladero, Cabal y San Justo;

Teniendo en cuenta que la construcción de los desagües de que se trata son imprescindibles a fin de dejar en condiciones de vialidad los únicos caminos existentes de dicha zona; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 3.200.00 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a la construcción de 150 caños de hormigón armado de 0.60 m. de 0| y 50 de 0.80 m. de 0| y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a los vecinos y agricultores recurrentes, debiendo comprobarse el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos del puente a construirse sobre el río Toro o del Rosario, en inmediaciones de "Punta de Diamante" (Salta)**

Buenos Aires, Agosto 26 1932.

08451. — 2344. — Expediente 13.041-V-1932. — Visto el presupuesto importe de $ 1.764.00 m|n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el objeto de efectuar los estudios definitivos del puente a construirse sobre el río Toro o del Rosario, en inmediaciones de "Punta de Diamante", en la Provincia de Salta; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto importe de mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.764.00 m|n.) de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los estudios definitivos a que el mismo se refiere.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Comisión de Fomento de Froilán solicita cesión de caños para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Salto Grande (Santa Fe)**

Buenos Aires, Agosto 25 1932.

08372. — 2345. — Expediente 13.520-C-1932. — Visto que la Comisión de Fomento de Froilán solicita la cesión de caños necesarios para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Salto Grande, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada se comprobó la importancia de la zona servida por los citados caminos como así también la necesidad de construir las alcantarillas referidas; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.00 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de 90 caños de hormigón armado de 0.60 m. de o| y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Comisión de Fomento de Froilán, debiendo comprobarse el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de la calzada del Boulevard Colón, lado Este, en Bel-Ville (Córdoba)**

Buenos Aires, Agosto 25 1932.

08590. — 2346. — Expediente 17.627-C-1932. — Visto el proyecto y presupuesto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación de la calzada del Boulevard Colón, lado Este, en Bel-Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Córdoba) cuyo importe de $ 48.024.00 m|n. se distrubuye como sigue:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| I. Obras a ejecutar ........ | 11.454.54 |
| II. Materiales y transportes | 31.585.— |
| III. Imprevistos .... ...... | 2.151.98 |
| IV. Inspección ............ | 2.259.58 |
| V. Desgastes ............. | 572.90 |

Teniendo en cuenta que con la ejecución de los trabajos de que se trata se mejorarán las condiciones de vialidad del camino; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de cuarenta y ocho mil veinticuatro pesos moneda nacional ($ 48.024.00 m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de las obras de referencia, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de su inversión, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútese a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Pisco Yacú a Merlo.**

Buenos Aires, Agosto 26 1932.

08447. — 2347. — Expediente 17.988-C-1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a obras de reparo del camino de Pisco Yacú a Merlo, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas de San Luis, Municipalidad de Santa Rosa, Comisionado Municipal de Villa Merlo y vecinos de ésta localidad; y cuyo presupuesto de $ 15.965 m|n. se distribuye en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| I. Obras a jecutar ........ | 11.742.40 |
| II. Materiales y fletes .... | 1.451.40 |
| III. Imprevistos ......... | 659.69 |
| IV. Inspección .......... | 1.523.88 |
| V. Desgastes ............ | 578.63 |

I. de Acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de ($ 15.965 m|n.) quince mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional relativo a las obras de reparo a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporte un mayor gasto con respecto al presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Impútese este gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Carlota a Los Cisnes (Córdoba).**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08450. — 2348. — Expte. 18.120-C-932. —Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de reparo en el camino de Carlota a los Cisnes, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Córdoba, cuyo importe de $ 14.691.— moneda nacional, se distribuye como sigue:

I. Obras a ejecutar, $ 10.592.05 moneda nacional.

II. Materiales y fletes, $ 1.558.80 moneda nacional.

III. Imprevistos, $ 607.55 moneda nacional.

IV. Inspección, 1.403.45 moneda nacional.

V. Desgastes, $ 529.15 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que con la ejecución de los trabajos referidos quedará en buenas condiciones de vialidad el camino de que se trata que sirve a una importante zona agrícola; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de catorce mil seiscientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 14.691.— m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado para la ejecución de las citadas obras, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporte un mayor gasto con respecto al total del presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — El gasto mencionado se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

08370. — 2349. — Expte. 7916-A-932. — Visto la nota corriente a fojas 71 de la firma Bergallo y Pastrone, adjudicataria en la licitación privada número 4002, entre otros, del reglón número 30 (1 filtro de 3 bujías, completo), valor de $ 68.— moneda nacional, en la que manifiesta no serle posible proveer dicho artículo debido al fuerte aumento de precio que ha experimentado desde la fecha del remate;

Teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección General de Arquitectura de que es atendible la causal invocada por la recurrente y que podría dejarse sin efecto la adjudicación del citado filtro; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 15 de Mayo ppdo., aprobatorio de la licitación privada de que se trata, en la parte relativa a la adjudicación a la firma Bergallo y Pastrone del renglón número 30 antes mencionado, valor de $ 68.— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Trabajos ejecutados en el edificio de la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil).**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

08449. — 2350. — Expte. 13.321-R-932. — Visto que por decreto de 18 de Noviembre de 1931, se autorizó girar a la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil), la suma de $ 6.099.85 moneda nacional, por trabajos ejecutados en el edificio que ocupa la misma;

Que el señor Embajador al acusar recibo de la suma girada, acompaña las facturas respectivas y otra por importe de Rs. 1:206$200 equivalente a 390.— moneda nacional, por trabajos extraordinarios que ha debido realizar para el raslado provisional de la Cancillería; suma pagada de su peculio y cuyo reintegro solicita; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura informa que dichos trabajos eran indispensables y complementarios de los autorizados, por lo que procede aprobarlos y disponer el reintegro de la suma referida;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los trabajos realizados por la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil), en el edificio que ocupa la misma, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que formule la correspondiente Orden de Pago a favor de Exemo. señor Embajador en Río de Janeiro, por la suma de trescientos noventa pesos (pesos 390.— m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la citada Repartición lleva a cabo.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

08263. — 2351. — Expte. 16.284-A-932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a distintas obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artícuol 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expediente número 16.284-A-932. — Instituto de Medicina Experimental; licitación privada número 22.685: Rosvatti y Santoro, por 1.350.— moneda nacional.

Licitación privada número 23.018; Adjudicada en la siguiente forma:

Trezzini Hermanos, reng. N.° 1, por $ 122.50 moneda nacional.

Biez, Laborde y Cía., reng. N.° 1, por $ 53.20 moneda nacional.

Tacchi Hermanos, reng. N.° 1, por $ 3.30 moneda nacional.

Biez, Laborde y Cía., reng. N.° 3, por $ 98.— moneda nacional.

Tacchi Hermanos, rengs. 4 y 5, por $ 12.80 moneda nacional.

Expediente 15.285-A-932. — Instituto de Medicina Experimental; licitación privada número 23.000: Bozzi Hermanos, rengs. N.° 1, 2, 3 y 4, por $ 1.790.50 moneda nacional.

Expediente 16.286-A-932. — Policía de la Capital, Garage Taller; licitación privada número 23.031: adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud, rengs. N.° 1 al 8, por $ 2.826.06 moneda nacional.

Establecimientos Klockner, reng. N.° 9, por $ 123.49 moneda nacional.

Licitación privada número 23.041; Vda. de Damaso Chibaudi y B. A. G. Chibaudi Hnos., por 1.600.— moneda nacional.

Expediente 16.312-A-932. — Casa de Gobierno, Ministerio del Interior; licitación privada número 23.040; The Walpamur C.° Ltda., por $ 111.30 moneda nacional.

..Expediente 16.287-A-932. — D. G. de Arquitectura, Talleres y Depósitos; licitación privada número 23.074; Estrabon y Cía., $ 175.— moneda nacional.

Expediente 16.288-A-932. — Aduana de la Capital, licitación privada número 23.077; Isidoro P. Vanoni y Cía., por $ 251.60 moneda nacional.

Expediente 16.289-A-932. — Cárcel de Contraventores, licitación privada número 23.063; La Cantábrica S. A., por $ 160.66 moneda nacional.

Licitación privada número 23.064, adjudicada en la siguiente forma:

A. E. Giorgi y Cía., rengs. N.° 1, 4 y 6, por $ 64.90 moneda nacional.

Tacchi Hermanos, rengs. 2, 3 y 5, por $ 19.81 moneda nacional.

Morea y Cía., rengs. 7, 8, 9 y 10, por $ 32.97 moneda nacional.

Expediente 16.290-A-932. — Cárcel de Encausados, licitación privada número 23.073; The Anglo Argentine General Electric S. A. C.° Ltda., por $ 175.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 8.980.09 m|n.) ocho mil novecientos ochenta pesos con nueve centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguietne forma:

$ 1.529.— mon. nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 25, Presupuesto vigente.

$ 2.623.20 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 16, Presupuesto vigente.

$ 4.549.55 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

$ 278.34 moneda nacional, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Modificando la inversión autorizada para las obras de la Maternidad de Córdoba.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

98380. — 2352. — Expte. 17.802-M-932. — Visto este expediente y resultando;

Que en la impresión del Anexo L, del Presupuesto aprobado por decreto del Gobierno Provisional, de fecha 30 de Enero último, se deslizó un error, consignando en la partida 77 del inciso 1.°, ítem 2, el importe de $ 63.000.— moneda nacional, cuando debió ser de pesos 80.000.— moneda nacional, conforme a las planillas que sirvieron de base al decreto citado;

Que este hecho se confirma con la suma del inciso 1.°, ítem 2, que arroja una diferencia en menos de $ 17.000.— moneda nacional, con relación al total consignado;

Que con posterioridad el Acuerdo de 28 de Marzo ppdo., que introdujo modificaciones al referido Presupuesto, rebajó en $ 10.000.— moneda nacional, dicha partida quedando en consecuencia la suma fijada en $ 53.000.— moneda nacional, cuando en realidad, salvado el error, debió ser en $ 70.000.— moneda nacional.

Que por decreto del día 5 del corriente, sin reparar en el error apuntado, se se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que prosiguiera las obras que se entienden con el crédito referido, hasta la totalidad del mismo, o sean $ 53.000.— moneda nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo ante dicho corresponde que el Poder Ejecutivo haga una declaración en el sentido de que el crédito asignado en la partida de que se trata, es definitiva de $ 70.000.— moneda nacional, y que modifique el decreto último citado a objeto de que la Repartición Técnica invierta en las obras correspondientes esta suma y no la estipulada en el mismo de $ 53.000.— moneda nacional.

Por tanto y teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda conoce las observaciones efectuadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la partida 77 (Maternidad de Córdoba) del Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, es de pesos 80.000.— moneda nacional, y no pesos 63.000.— moneda nacional, como por error aparece en el impreso, que con la reducción de $ 10.000.— moneda nacional, establecida en el Acuerdo de 28 de Marzo ppdo., queda fijada en definitiva en $ 70.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Modifícase el decreto del día 5 del corriente en el sentido que la inversión que se autoriza es de setenta mil pesos moneda nacional, (pesos 70.000.— m|n.) en vez de cincuenta y tres mil pesos ($ 53.000.— m|n.) moneda nacional, como se determina en el mismo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la iDrección General de Contabilidad y vuelva a la de Adquitectura, a sus efectos, debiendo oportunamente agregarlo a sus antecedentes, expediente 15.018-M-929.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo que clasifica papel perforado para máquina monotipo.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2457. — Expte. 8358 —C— 1930. — R. F. número 182. — Visto que la Aduana de la Capital, eleva para su aprobación el fallo que clasifica al papel perforado, para máquina monotipo, en rollos, como de la partida número 2609, en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el papel de que se trata, no está especialmente mencionado en ninguna otra partida del Arancel;

Que en consecuencia, procede el despacho por la número 2609;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Confírmase el fallo dictado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

**Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la Cía. Swift de La Plata.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2458. — Expte. 4902 —C— 1932. — R. F. número 183. — Vista la apelación deducida por la Cía. Swift de La Plata S. A., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que la condena a pagar una multa de 2 por ciento, de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley 11.274, a una partida de carne "curada", que se documentó conservada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura manifiesta que la carne "curada", es conservada por un sistema especial que no le quita su condición de tal;

Que no haciendo la ley de exportación citada, distingos respecto a la forma en que habrá de ser conservada la carne que se incluye en la nómina sujeta al derecho sobre el mayor valor, no ha existido en este caso falsa manifestación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Sobréseer.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

**Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Darío Gómez S.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2459. — Expte. 9259 —C— 1928. — R. F. número 184. — Visto que el señor Darío Gómez S., Vista de la Aduana de la Capital, apela del fallo de la misma que sobresee en su denuncia por falsa manifestación en cuatro cajones con 1938 kilos molduras de metal amarillo (partida 1002, kilo 0,90, más 60 por ciento, más 10 por ciento, sin envoltura, al 25 por ciento), correspondiente al despacho 151.090 de 1928, por el que se declara metal amarillo en barras sin trabajar; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la partida 999 comprende, taxativamente, al cobre, bronce o metal amarillo trabajado en barras, caños, chapas, lingotes, planchas y soldaduras;

Que la mercadería en litigio no afecta ninguna de esas formas, puesto que se trata de molduras, bien terminadas, obtenidas por trefilación, cuya manifestación y despacho debió ajustarse a la partida 1002, que comprende al metal amarillo manufacturado en toda otra forma, como, por otra parte, lo establecen los precedentes citados en autos;

Que la pena que correspondería debe ser atenuada en atención a las divergencias suscitadas en el cuerpo de Vistas con respecto a la clasificación del artículo cuestionado;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Modifícase el fallo recurrido, imponiéndose una multa de 2 por ciento sobre el valor de la mercadería en litigio, debiendo la multa y los derechos liquidarse por el aforo de la partida 1002 del Arancel.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

**Capital, Aduana. — Reformando fallo imponiendo la pena de comiso**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2460. — Expte. 4965 —C— 1929. — R. F. número 185. — Vista la apelación interpuesta por el señor Darío Gómez, Vista de la Aduana de la Capital, contra la resolución de la misma que condena con dobles derechos la diferencia de calidad denunciada con motivo del despacho de documento de directo número 1403 de 1929; vista asimismo la presentación del interesado, señor Oscar Galli, en que solicita se le tenga por parte en esta instancia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiseta un cajón con 11.900 ctm. cuchillos de punta ordinarios (partida 1040, centímetro 0,008, más 60 por ciento al 25 por ciento), y se denuncia igual cantidad cuchillos de punta regulares (partida 1041, ctm. 0,015, más 60 por ciento al 25 por ciento);

Que la Junta del Ramo, y el Tribunal de Vistas se expiden, por unanimidad de votos, de conformidad con la denuncia, señalando además la existencia de una norma de despacho anterior a la presentación del manifiesto, origen del sumario (Expte. 14. —T— 1926);

Que esta circunstancia, corroborada por el examen de las muestras correspondientes a ambos asuntos, resta validez a la defensa opuesta por el interesado, cuya manifestación debió ajustarse a dicha norma, conforme lo disponen los artículos 71 y 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que el valor según factura tampoco puede ser elemento de juicio suficiente para suspender los efectos de las disposiciones reglamentarias citadas;

Que tratándose de una diferencia que excede del 50 por ciento a que se refiere el artículo 66 de la Ley 11.281, la pena aplicable al caso es la de comiso;

Que no consta en autos ningún motivo de atenuación de dicha pena, ni puede ser fundamento de ello la cláusula de la resolución de Junio 3 de 1928, transcripta en el fallo apelado, pues no se refiere, como se desprende claramente de sus términos, a la situación del artículo 66, sino a la del 64 de la Ley 11.281, (17 y 18 de la 10.362), que no corresponde aplicar en el presente caso;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose la pena de comiso sobre la mercadería mal manifestada, de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por R. R. Rossi**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2461. — Expte. 5742 —C— 1932. — R. F. número 186. — Vista la apelación deducida por el señor R. R. Rossi,, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que comisa 12 relojes de oro para hombre (partida 619 a pesos 30 c|u., más 60 por ciento al 10 por ciento), manifestados como de señora (partida 620 a pesos 15 c|u., más 60 por ciento al 10 por ciento), en la póliza de encomienda número 70.948 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución del 19 de Enero de 1931, se circunscribe a ampliar el límite que la Aduana había fijado con anterioridad para distinguir los relojes pulsera de señora, de los de hombre, en los casos en que ello no pudiera hacerse a simple vista, por sus características;

Que, en el presente, no se trata del caso de duda a que dicha disposición se refiere, pues todos los miembros de la Junta y del Tribunal, sin discrepancia alguna, confirman la denuncia, estableciendo que los relojes por su conformación son para hombre;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

**Capital, Aduana. — Sobreyendo fallo apelado por la Cía. Arg. de Naveg. (N. Mihanovich) Ltda.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2462. — Expte. 5729 —C— 1929. — R. F. número 187. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., reclamando de la Aduana de la Capital que le impone una multa de pesos 20, os., por cada uno de los bultos conteniendo "grap-fruit", cuya rebaja del manifiesto general del buque transportador, se hizo fuera del plazo legal; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la multa aplicada se ajusta a lo dispuesto por el artículo 905, de las Ordenanzas de Aduana;

Que, ello no obstante, concurren en el presente caso circunstancias dignas de tenerse en cuenta, que abonan el pedido que se formula, a saber: la desproporción enorme entre el aforo de la mercadería (pesos 2 cada cajón), y el monto de la multa (pesos 40 o|s.); que la mercadería era libre de derechos a su importación, por tratarse de fruta fresca; y por último, que se excedió sólo en una hora y minutos el plazo de 48 horas señalado para salvar los errores cometidos en los manifiestos;

Que, en consecuencia, es de justicia anular la multa de que se reclama,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

**E. Masciorini y Cía. — Negando reconsideración, resolución que aprueba sobreseyendo denuncia por diferencia de calidad.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2463. — Expte. 10.575 —M— 1931. — R. F. número 188. — Vista la presentación del señor E. Masciorini y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 24 de Septiembre de 1931, (R. F. número 284), que aprueba en los términos del artículo 40 de la Ley 11.281, la de la Aduana de la Capital, la cual sobresee en una denuncia por diferencia de calidad a mercadería pedida en el despacho de directo número 10.076, disponiendo su despacho con el recargo de 100 por ciento en el aforo por tratarse de producto comercialmente puro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no objetó la clasificación impuesta por la Aduana, sino después del fallo de este Ministerio, del cual recurre pasado un mes de su notificación;

Que, por otra parte, la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, razón por la cual, no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Santa Fe, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Argimiro Fernández.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2464. — Expte. 12331 —F— 1931. — R. F. número 189. — Vista la apelación deducida por el señor Argimiro Fernández, empleado de la Aduana de Santa Fe, contra el fallo de la misma, que sobresee en su denuncia contra los Agentes del vapor belga "Hainaut", por falta de presentación de la relación de tránsito correspondiente a 60 atados de hierro, adicionados al manifiesto general, por solicitud número 1619; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo dictado es el que corresponde, pues si bien los Agentes no han sido precisos al regularizar la verdadera situación de la mercadería, el documento de adición demuestra que no se ha cometido ninguna infracción, aunque el procedimiento seguido en las solicitudes de rectificación y permanencia no haya sido normal, pues habiéndose cometido aquélla, era innecesaria ésta;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Capital, Aduana. — Modificando fallo declarando caída en comiso la mercadería.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2465. — Expte. 3359 —C— 1932. — R. F. número 190. — Vista la apelación deducida por el señor E. Herrero Ducloux (h), contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad a mercadería perteneciente al despacho de directo número 130.271 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la parte, motivo de apelación es la que se refiere al sobreseimiento dictado en lo que se manifestó esencia de clavo como de la partida número 3017, kilo pesos 2, más 60 por ciento al 25 por ciento, y lo que se denunció como perfumes sintéticos no especificados de la 3027, kilo, pesos 8, más 60 por ciento al 25 por ciento;

Que el nuevo informe de la Oficina Química Nacional, al reputar el isoeugenol un perfume sintético de la partida 3027, disipa las dudas respecto a la forma de despacho de la mercadería, a la vez que hace desaparecer las causas que motivaron el sobreseimiento dictado en esta parte;

Que excediendo la diferencia de valor del 50 por ciento, la pena que corresponde aplicarse es la de comiso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley número 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, declarado, caída en comiso la partida de isoeugenol de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**España, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

2466. — Expte. 6308 —E— 1932. — R. D. número 544. — Vista la nota de la Embajada de España, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una caja conteniendo libros usados, venida en el vapor "Cabo San Agustín", y destinada al señor Estrada, Cónsul del citado país, en Mendoza; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVARADO

---

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Pellerano Carlos**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2467. — Expte. 6080 —C— 1932. — R. F. número 191. — Vista la apelación deducida por el señor Carlos Pellerano, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad a mercaderías pedidas a plaza por despacho de directo número 034.322 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan 241 kilos artefactos para iluminación de hierro o cinc en general, esmaltados y niquelados como de la partida 1573, kilo, 0,25, más 60 por ciento al 25 por ciento, y se denuncia igual peso de artefactos para iluminación de hierro y cinc con aforos de cobre o bronce niquelados de la 1571, kilo 0,80, más 60 por ciento al 25 por ciento;

Que como lo manifiesta el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería de que se trata, es un artefacto para iluminación constituído en su base y estructura general de hierro, teniendo únicamente de metal amarillo el reflector;

Que no puede consierarse a éste como adorno ú ornato, sino parte integrante del artefacto, procediendo en consecuencia su despacho por la partida en que se manifestaron;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por F. B. Bordigoni**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2468. — Expte. 4121 —C— 1932. — R. F. número 192. — Vista la apelación deducida por el señor F. B. Bordigoni, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a la mercadería, perteneciente al despacho de directo número 139937 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta seis fardos iguales con 11.004 kilos papel blanco para envolver hasta 25 gramos el metro cuadrado de la partida 2594 B. kilo 0,25, más 60 por ciento al 25 por ciento, y se denuncia la misma cantidad y kilos, pero en papel de seda, partida 2609, kilo 0,40, más 60 por ciento al 25 por ciento;

Que de lo informado por la Oficina Química Nacional, resulta que el papel de que se trata, debe considerarse como de los llamados de seda, no obstante, estar constituído por pasta química de madera;

Que, en tal virtud, la falsa manifestación resulta probada y el fallo dictado se ajusta a las disposiciones legales en vigor;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Pablo Martínez. — Desestimando recurso contra resolución Aduana, Capital**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2469. — Expte. 3336 —M— 1932. — R. F. número 193. — Vista la apelación de hecho deducida por el Sr. Pablo Martínez, contra la resolución de la Aduana de la Capital, que impone comiso al exceso denunciado en mercaderías pertenecientes a la copia de depósito número 124.656; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida se encuentra consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, razón que hace improcedente el presente reclamo;

Que el artículo de que se trata, tiene el evidente y exclusivo destino de servir de envase a determinada clase de mercadería, que por la inscripción de carácter comercial que contiene, le resta todo valor que pueda despertar interés en los compradores;

Que, en consecuencia, se trata de uno de los casos previstos en el artículo 152 del D. R. de la Ley 11.281, correspondiendo por tanto mantener la negativa al abandono ofrecido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Carbone y Pons. — Confirmando fallo Aduana, Capital**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2470. — Expte. 4743 —C— 1932. — R. F. número 194. — Vista la apelación deducida por la firma Carbone y Pons, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso a la mercadería pedida a despacho por póliza de encomienda número 49.907; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan tres kilos cuatrocientos gramos, muestras de ferretería sin valor comercial, como de valor declarado al 25 por ciento, y se denuncian 8,4|12 docenas medidas de cinta de acero hasta dos metros Doc. pesos 6, más 60 por ciento al 25 por ciento, partida 1294;

Que en este caso la falsa manifestación resulta probada, desde que contrariamente a lo que sostiene el interesado, las cintas de que se trata no son iguales a las que motivan la consulta 220 C|931, que se cita como fundamento en la apelación, ni tampoco no puede considerarse muestrario, ya que escapa a la definición que de tal hace el artículo 290 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Capital, Aduana. — Norma de despacho para útiles de enseñanza**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2471. — Expte. 9675 —C— 1931. — R. F. número 195. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que, a pedido del Tribunal de Clasificaciones, solicita se establezca la norma de despacho para el futuro de unas mercaderías, que al dar origen a estos obrados, se manifestaron mapas y cuadros para la enseñanza escolar (estos últimos, representando las estaciones, los oficios y fábulas); atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Febrero 14 último, la franquicia que al respecto acordaba la Ley 11.281, en su artículo 4°, ha quedado limitada a los mapas, globos geográficos y cuadernos con muestras para las escuelas; y a los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, pedidos por el Ministerio del ramo, por los gobiernos de provincia o por el Consejo Nacional de Educación y los instrumentos y aparatos que introduzcan con fines científicos los institutos oficiales nacionales o provinciales;

Que, como se vé, cuando esos artículos son introducidos por particulares, no gozan de franquicia, como ya lo había resuelto este Ministerio en Noviembre 9 de 1925, ajustándose a la Ley número 11.281,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVARADO

---

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Ricardo Díaz y Pedro M. Erba.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2472. — Expte. 5441 —C— 1932. — R. F. número 196. — Vista la apelación deducida por los empleados de la Aduana de la Capital, señores Ricardo Díaz y Pedro M. Erba, contra el fallo de la misma en cuanto dispone que la pena aplicada a la mercadería, motivo del sumario número 11 —D— 1932, instruído con motivo la verificación solicitada por los recurrentes, sea adjudicada al Fisco; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, la multa está bien adjudicada al Fisco, ya que la denuncia de los recurrentes carece de novedad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Isaac M. López**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2473. — Expte. 5554 —C— 1932. — R. F. número 197. — Vista la apelación deducida por el señor Isaac M. López, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado, pieles curtidas de conejo en napas hasta diez cueros, kilo, pesos 8 al 50 por ciento, recargo 10 por ciento, y lo que resultó, pieles curtido de conejo, en bandas, kilo pesos 8 al 50 por ciento, más 10 por ciento, recargo 10 por ciento; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la documentación de la mercadería, ya existían normas de despacho para las mismas, y a ellas debió el apelante haber ajustado su declaración;

Que las resoluciones aclaratorias dictadas con posterioridad a la misma, no pueden hacer variar la situación legal del presente caso, desde que ella no hace más que ratificar la norma existente;

Que no habiendo dado cumplimiento a las mismas, la denuncia es procedente y el fallo dictado se ajusta a las disposiciones legales en vigor que rigen el caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Rosario, Aduana. — Modificando fallo apelado por "Louis Dreyfus", y Cía. Ltda., imponiéndole el 10 por ciento del valor del comiso a beneficio del denunciante.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2474. — Expte. 4046 —D— 1932. — R. F. número 198. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación "Louis Dreyfus" y Cía. Ltda., contra el fallo de la Aduana de Rosario, que declaró el comiso de cinco tambores de aceite lubrificante embarcados en el vapor "Adelina", antes de obtener el correspondiente permiso de la Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales resulta que los apelantes han probado que el embarque de los tambores de aceite en referencia no se efectuó clandestinamente, sino que se previno al Guarda de servicio, cuyo deber era impedir la operación hasta tanto se obtuviera el respectivo permiso para efectuarla;

Que dicha circunstancia, y el escaso perjuicio que se ocasionaba al Fisco, en relación al valor de la mercadería, justifican la reducción de la pena excesiva que se ha impuesto;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, imponiendo el 10 por ciento del valor del comiso a beneficio del denunciante.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

**Bahía Blanca, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por A. M. Delfino**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2475. — Expte. 5601 —B— 1932. — R. F. número 199. — Vista la apelación deducida por la firma A. M. Delfino, contra el fallo de la Aduana de Bahía Blanca, declarando el comiso de un rollo de cabo de acero galvanizado, no manifestado en el rancho del vapor "Paraná", que fué encontrado sobre cubierta por los empleados que efectuaron la visita de fondeo; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el cabo en cuestión, según se desprende de la información sumaria y declaración del Capitán, estaba sobre cubierta, cortado en tres trozos, con sus gazas ya hechas y lista para su utilización en los guinches de a bordo al efectuarse la descarga;

Que, si bien es cierto que la falta de manifestación es pasible de pena, es de tenerse en cuenta, en el caso de autos, la clase de mercadería, y su destino; la que dada su escasa cantidad, su valor y el hecho de estar ya troceada y lista para su empleo, aleja toda presunción de fraude;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Sobreséer.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

Capital Aduana — Obligando a la Empresa del F. C. Central Buenos Aires. a la entrega de materiales. para ser subastados.

Buenos Aires. Agosto 27 de 1932

2476. — Expte. 6882 —C— 1930. — R. F. número 200. — Vista la nota de la Aduana de la Capital dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se niega a entregarle, con el objeto de ser subastadas. unas mercaderías entregadas a su custodia, sin que previamente se le pague lo que las mismas adeudan por almacenaje; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que es incuestionable el derecho que le asiste a la Empresa, en el pago de lo que se le adeuda por almacenaje;

Que lo que la misma objeta con respecto a la presunción de que el dueño de las mercaderías pueda reclamárselas, su responsabilidad queda a salvo por la intervención que sobre las mismas ejercita el Fisco;

Que, en esta virtud, y como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, dicha Empresa está obligada a entregar los efectos a la Aduana, so pena de incurrir en graves responsabilidades;

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Páse a la Dirección General de Aduanas para que solicite de la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, la entrega de las mercaderías de que se trata, debiendo acreditar a su favor lo que se le adeuda por almacenaje; y para que proceda a la venta de las mismas.

ALVARADO

Moiseeff y Cía. — Concediendo devolución de los derechos pagados por entrada, faros y manifiestos, por el vapor «Beckenham».

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

2477. — Expte. 7866 —M— 1929. — R. V. número 886. — Vista la presentación de los señores Moiseeff y Cía., en la que piden devolución de los derechos abonados de más a la Aduana de la Capital por el vapor «Beckenham», en su viaje desde Montevideo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia entró al puerto de La Plata procedente de Batoum (Rusia), abonando los derechos de faros y demás como de ultramar;

Que si fué a Montevideo antes de entrar en la Capital, ha efectuado navegación dentro de cabos y con cabotaje. de suerte que adeuda balizas en vez de faros y el sellado de manifiestos conforme a esa condición, como lo establecen las resoluciones de 28 de Septiembre y 19 de Octubre de 1927;

Que dichas resoluciones de ningún modo han autorizado para estos casos el cobro de derecho de entrada por la tarifa del artículo 1.o, inc. 1.o párrafo d) de la Ley 11.251, puesto que los términos bien explícitos de la ley en esa parte, no permiten encuadrar en ella, en ningún caso, a un buque de ultramar;

Que tales resoluciones han contemplado la situación de los buques de esa categoría que por razón de alijo o de embarques parciales, van a un puerto extranjero considerado de cabotaje después de estar en los nuestros, y para volver a ellos, a fin de que no se les considere a su regreso como si recién entraran de ultramar; lo que significa, que sólo adeudan la tarifa de segunda entrada (párrafo c), siempre, que en su primera hubiesen abonado ya la tasa mayor;

Por lo expuesto,

*El Ministro de Hacienda—*
RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por concepto de entrada, faros y manifiestos, con arreglo a lo expresado en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores

ALVARADO

---

Universidad de La Plata. — Libre despacho de publicaciones

Buenos Aires. Agosto 27 de 1932

2478. — Expte. 9870 —U— 1931. — R. V. número 887. — Visto que la Universidad de La Plata, solicita liberación de los derechos y servicios que correspondan a las publicaciones procedentes del extranjero que vienen destinadas a las distintas dependencias de la misma; atento lo actuado. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.o de la Ley número 11.281 y Decreto de 14 de Febrero de 1931, acuerdan liberación de derechos a los materiales y útiles destinados a las Universidades;

Que, en cuanto a la exención de pago de los servicios, no hay disposición que lo autorice,

*El Ministro de Hacienda*
RESUELVE.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

---

## Ministerio de Guerra

Honores Militares

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

2.527. — Visto el S. D. que antecede, expediente I. N.o 5860, (M. G.), y lo informado por el Ministerio de Marina,

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.o — El día 3 de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, se encontrarán formadas (Uniforme N.o 1), en la calle Rivadavia, con frente al Sur, cabeza en la esquina de la calle Pueyrredón, extendiéndose por aquella y Callao, las siguientes tropas:

a) Agrupación de Marina.
Jefe: Capitán de Fragata D. Juan Asconapé.
Escuela Naval Militar.
Escuela de Mecánica.

b) Agrupación del Ejército.
Jefe: Coronel D. Ovidio Riccheri.
Colegio Militar.
1.a División de Ejército (menos I Batallón de Zapadores Pontoneros).
Aviación Militar.

2.o — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Comandante de la 1.a División de Ejército, Coronel D. Nicolás C. Accame, con Estado Mayor y Escolta de la misma.

3.o — Las tropas rendirán honores reglamentarios al Excmo. señor Presidente de la Nación Argentina y a los restos del prócer; posteriormente desfilarán ante el monumento regresando luego a sus Cuarteles.

4.o. — A las 12,45 horas, se encontrará en la Recoleta, una Sección de Infantería de la Escuela Naval Militar, una del Colegio Militar y el Regimiento «Granaderos a Caballo General San Martín», para servir de escolta a la cureña en que se trasladarán las cenizas del prócer desde el Cementerio hasta el monumento Las citadas secciones constituirán guardia de honor durante la ceremonia.

5.o — Las Bandas de música de las Escuelas de Suboficiales y de Infantería, se encontrarán a las 12,30 horas en las calles Callao y Rivadavia, y Callao y Santa Fe, respectivamente, y ejecutarán según las instrucciones impartidas.

6.o — A los efectos de los detalles referentes a la presente resolución todas las tropas mencionadas quedarán a órdenes del señor Comandante de las Fuerzas desde la fecha.

7.o — Invítase a los SS. Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 13,45 horas a la inauguración del monumento.

8.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Dirección General del Personal, para su archivo.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

---

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional y elevación de causas a plenario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

2.528. — Visto el presente sumario D. N.o 12.350-932, «Cde. 1» (D G. P.), (R. N.o 890.932, «Cde. 1», IV División, D. G. P.), instruído a los soldados Manuel Rojas, (C. 1908, D. M. 30, M. N.o 1.843.997); Joaquín Núñez, (C. 1910, D. M. 30, M. N.o 1.855.182) y Leonardo Francisco Liebre, (C. 1911, D. M. 31, M. 1.958.425), pertenecientes al Regimiento de Infantería Montada N.o 10, inculpados de delito contra la propiedad, del que resulta:

Que el soldado Justino González (C. 1899, D. M. 28, M. 1.697.746), de la Unidad de referencia, facilitó forraje en varias oportunidades y en calidad de préstamo a los caballerizos de la 5.a Compañía, entre los cuales estaba el soldado Núñez, hecho que puso siempre en conocimiento del encargado de ganado, no habiéndose probado, que estuviera enterado del destino que a dicho forraje le daban los inculpados, lo que, por otra parte, manifiestan que el soldado González, era ajeno de sus actividades delictuosas.

Que se ha comprobado que el soldado Cármelo Scoccia, (C. 1911, D. M. 30, M. 2.172.214), estando de imaginaria en las caballerizas, vió a los soldados Núñez y Rojas retirar fardos de pasto, pero, como eran los encargados del forraje, no le llamó mayormente la atención este hecho.

Que no ha podido establecerse la complicidad de los soldados González y Scoccia en las substracciones de forraje, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.o — Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 1.o del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), en lo que respecta a los soldados Justino González y Cármelo Scoccia.

2.o — Elévese a plenario esta causa, en lo que respecta a los soldados Manuel Rojas, Joaquín Núñez y Leonardo Francisco Liebre, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

3.o — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

4.o — Los procesados quedan en el Comando de la 4.a División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

5.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, para su cumplimiento y demás efectos, tómese nota, y resérvese este sumario una vez fallado en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

---

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

2.529. — Vistas las constancias de este sumario G. N.o 1247/930, (Rdo., D. G. P.), (G. N.o 943/930, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.o — Elévese a plenario esta causa, instruída al Teniente S. R. D. Rodolfo M. Guerrero, ex Jefe del Haras «Los Andes», inculpado de delito en el desempeño de cargo y otras infracciones, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.o — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.o — El procesado queda en el Comando de la 1.a División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.o — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

---

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

2.530. — Vista la presente información sumaria, R. N.o 13.811/932, (D. G. P.), (R. N.o 1036/952, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del accidente sufrido por el soldado Pedro Rolando, (C. 1911, D. M. 17, M. N.o 1.011.465), perteneciente a la Escuela de Artillería, de la que resulta:

Que el 16 de Mayo último, en circunstancias que el causante montaba un caballo para dirigirse al Polígono de Tiro de la Guarnición, se vió en la necesidad de echar pie a tierra, para evitar ser volteado por el animal, el que se había encabritado sin causa aparente alguna.

Que a raíz de la rapidez con que tuvo que desmontar el soldado Rolando, sufrió la fractura del plantillo tibial externo y del maleolo interno de la pierna izquierda, declarándolo posteriormente la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, inapto para el servicio de las armas, por estar afectado de artritis y descalcificación de los huesos del tarso.

Que el accidente se ha producido en forma casual, en actos del servicio, sin mediar en él imprevisión, negligencia ni intención de ictuosa imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.o — Archívese esta información sumaria.

2.o — Comuníquese: publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal; y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

**Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones**

**Folio 9**

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Expt. 2780 —S— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan Cárlos Saconi, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de una cola común (cola fuerte) de la partida 2976;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo y teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2976, kilo $ 0.15 más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

J. Gómez Acevedo

### RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

**Goma trabajada para esponjas**

Sumario Número 18 —M— 1932. — Maspero Virginio contra Saconi Juan C. — Manifiesta goma elástica trabajada en planchas, no comprendida en ninguna de las partidas del Arancel y les denuncian de la partida 2941;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, se trata de goma elástica, elaborada especialmente para hacer esponjas y por lo tanto corresponde despacharse por la partida 2941 como así ha sido resuelta en la solicitud número 204 S de 1932 ó consulta 745 de 1931;

El Miembro señor Michenela considera en cambio que el artículo en cuestión no puede ser llevado a la partida 2941 que afora a las esponjas de caucho, es decir un artículo bien definido y por consiguiente terminado.

Que del exámen de la mercadería se desprende que no se trata de una esponja terminada, ni aún con principio de confección, único caso en que sería prudente equipararlo al artículo terminado.

Que el casimir para la confección de trajes, el alemanesco para la confección de manteles y aún los pañuelos en piezas, como acertadamente lo tiene resuelto la Superioridad, no son tales, como no son trajes el casimir ni manteles, el alemanesco, mientras no presente el corte y la confección para que pueda difinir a esas prendas.

Que el presente caso es análogo a los mencionados, pues es una banda de goma que puede tener varios usos, y si bien puede servir para la fabricación de esponjas, no presenta ninguna característica que lo defina como tal.

Por las consideraciones expuestas vota esta mercadería como comprendida en la partida 1124 de la Tarifa de Avalúos.

Por lo expuesto y por mayoría de votos formada por los señores Gómez, Dubourg, Vassena y Passeron;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 6.50 más el 60 % al 30 %.

Los miembros señores Michelena y Baudizzone que pertenece a la partida 1122, kilo $ 1.30 más el 60 % al 30 %.

Sobreseída por el señor Administrador en Julio 26 de 1932 en virtud de que la modificación de la norma del despacho por consulta 745 de 1931, es posterior a la fecha de la documentación de la mercadería.

**Engranajes de hierro fundido**

Sumario N.° 123 — C— 1930. — Cáceres Luciano contra General Electric. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro para máquinas en general no comprendidas en otras partidas de más de 1.00 kilos part. 1247 y les denuncian engranajes de hierro fundido ó batido en general partida 1063;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y el Miembro informante del Tribunal de acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación efectuada por los Vistas comisionados al efecto en el presente caso, se trata de engranajes de hierro fundido conforme se denuncian con partida propia en el arancel por la que corresponde efectuar su despacho, no pudiéndose aceptar la manifestación del interesado por el hecho de que sean para máquinas por cuanto todos los engranajes tienen ese destino.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1063 kilo $ 0.12 más el 60 % al 25 %.

**Tejido de algodón blanco liso**

Sumario N.° 538 —C— 1931. — Ceriani César contra Tolomei y Cía. — Manifiestan papel ferro prusiado y de más para copias de plano, partida 2611 y les denuncian tela de algodón para calcar, copias de planos de la partida 1 2 3 4.

CONSIDERANDO:

2722;

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el análisis efectuado por los FF. CC. del Estado, se trata de un tejido de algodón blanco liso de mas de 80 gramos el mc., que corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2010 kilo $ 0.80 más el 60 % al 25 %

Aprobada en Julio 23 de 1932.

**Jaboneras de porcelana para empotrar en la pared**

Sumario N.° 192 —S— 1932. — Serra Silvio contra Hasenclever y Cía.— Manifiestan jaboneras y esponjeras de porcelana blanca, aforo doc. $ 3 más el 60 % más el 25 %, rotura 5 por ciento y le denuncian accesorios de porcelana para cuartos de baño aforo Inciso M. kilo $ 0.80 más el 25 % rotura 5%;

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que el artículo que se tiene a la vista es un accesorio de porcelana para cuarto de baño, que no puede dada sus características considerarse una esponjera o jabonera de las aforadas en la partida 1797, juicio que comparte el miembro señor Gómez añadiendo que a su juicio no se trata de las jaboneras que afora no de tocador pero no como las que se cuestiona que es exclusivamente para empotrar en la pared, razn por la que se estima que han sido bien denunciados por el Inciso M del Decreto 127 que afora los artículos accesorios y útiles de porcelana para cuarto de baño, juicio que comparten la moyoría.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que las jaboneras de porcelana en cuestión pertenecen al inciso M., kilo $ 0.80 mas el 25 % al 40 %. — Aprobada en Julio 22 de 1932.

**Sulfato impuro de aluminio**

Sumario N.° 142 —G— 1932. — Gasave Juan P. contra Arzeno B. D.. — Manifiestan sulfato impuro de aluminio partida 63, y les denuncian comercialmente puro;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta el segúndo análisis de la Oficina Química Nacional, por el que rectificando el primero, llega a la conclusión que el producto que se cuestiona corresponde clasificarse como sulfato impuro de aluminio, resultando por lo tanto, bien manifestada de la mercadería.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 63, kilo $ 0,05 más el 60 %. al 5 %. Aprobada en Agosto 11 de 1932.

**Tejido de seda pura para confeccionar velos**

Sumario N.° 155 —C— 1932. — Ceriani César contra Vaccaro y Díaz. — Manifiestan tejido de seda pura partida 2052 y les denuncian velos de la partida 2076;

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, la mercadería de que se trata es un tejido de seda, pués, no otra denominación corresponde dada la forma en que viene, en piezas de diez y seis y medio, condición que por si sólo basta para excluírlo de denominación de velo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2052, kilo $ 15.00 más el 60 % al 40 %, menos el 50 % en los derechos. Aprobada en Agosto 9 de 1932.

**Linterna de pila seca, de hojalata, en firmo de pistola**

Sumario N.° 386 —S— 1931. — Serra Silvio contra Fiorenrino y Molins. — Manifiestan linternas de mano, ordinarias, y les denuncian eléctricas para bolsillo, de pasta, hojalata, papier maché y cartón partida 1605, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, en el presente caso se trata de una linterna a pila seca, de hojalata, forma pistola, que sin lugar a dudas es para uso en bolsillos y por lo tanto su despacho encuadra perfectamente en la partida en que ha sido denunciada.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pértenece a la partida 1605 docena $ 2.50 más el 60 % al 25 %. Aprobada en Diciembre 5 de 1931 y su venta en Julio 18 de 1932.

**Libros impresos para propaganda**

Sumario N.° 70 —L— 1932. — López Gustavo contra J. Mac. Call. — Manifiestan libros impresos en general para avisos de propaganda, partida 2554 y les denuncian impresos sobre papel con Affiches, partida 2521, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra a la vista, no se trata en el presente caso de affiches, pués dada la característica del impreso que se cuestiona, que viene en forma de catálogo, impresos en ambos lados, corresponde clasificarse como libro impreso en general para avisos de propaganda conforme ha sido manifestada.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2554, kilo $ 0.50 más el 60 % al 40%. Aprobada en Junio 28 de 1932.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

**Manifestación de descubrimiento de Sal en el Territorio Nacional del Río Negro, expediente 124.889-1931.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1931.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. —La que suscribe María Encarnación de la Encina Maíz, de profesión trabajos domésticos, de 59 años de edad, de nacionalidad Española, de estado soltera, domiciliada en la calle Darragueira N.° 46, Bahía Blanca; al Señor Director General, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, un yacimiento de nuevo mineral de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída del punto (4) marcado en el croquis que adjunto. — El terreno es propiedad de doña María Encarnación de la Encima Maíz. — La mina llevará el nombre "Mina Juan Maíz", Minas colindantes no tiene. Es justicia. — Fdo.: María Encarnación de la Encima Maíz. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas cuarenta minutos. — Acompaña nuestra que menciona. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 23 de 1931. — A sus efectos pase al Servicio Minero; por disposición del señor Director. — Fdo.: Carlos Cassoni. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pichi Mahuída), presentada a nombre de doña María Encarnación de la Encina Maíz. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 14 de 1932. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 18 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, presentada a nombre de doña María Encarnación de la Encina Maíz, bajo el N.° 45, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Minas. — Natalio Abell Vadell, el Escribano de Minas.

e-26 agosto N.° 17.647 v-26 agosto

e-3 septbre. N.° 17.647 v-3 septbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Instalación equipos y accesorios eléctricos

Buenos Aires, Julio 19 de 1932

Expte. 050815 —S— 1931 .— Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº 18267, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de equipos y accesorios eléctricos en 24 coches destinados a la formación de tres trenes Diesel Eléctricos para el servicio local de pasajeros; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 18267, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecha pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferro Carril del Sud. — Agregado del rubro «Hierro viejo molido» en la tarifa especial C. 85/1.

Buenos Aires. Julio 15 de 1932.

Expte. 015587 —S— 1932 .— Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la empresa del Ferrocarril del Sud. de agregar el renglon «Hierro viejo moldo». que carece de clasificación en sus libros, a la tariffa especial Nº C. 85/1. en la forma que indica; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la roppuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferro Carril del Sud. — Ampliacion de la tarifa especial C. 161

Buenos Aires. Julio 15 de 1932.

Expte. 019013 —S— 1931.— Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud propone incorporar la estación Loma Negra. con los precios correspondientes a la estacioón Olavarria del F. C. P. Buenos Aires. en los cuadros B y D de la tarifa especial C. 161 que rige para cargas generales,y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada. debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud. — Introducción mejoras en parada «Don Bosco»

Buenos Aires. Julio 19 de 1932.

Expte. 014659 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano Nº G/4583/G. memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de un edificio provisorio para pasajeros y a la instalación de alumbrado eléctrico en la parada Don Bosco; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese. tómese razón en Técnica y Comercial. Fecho. pase a Construciones a sus efectos.

M. M. García Torre

---

Ferrocarril del Sud. — Modificación de vías en Río Colorado

Buenos Aires. Julio 19 de 1932.

Expte. 029288 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativa a la renovación de vías. etc. en la estación Río Colorado. obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Setiembre 24 de 1930 dictada en este mismo expediente. y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ 15.924.88 m/n.
Renovación. $ 27.631.12 m/n.
Explotación. $ 1.08391 m/n.

Comuníquese. tómese razón en Comercial y en Construcciones. fecha previo desglose de las telas. archívese

M. M. García Torre

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# Nuevas Convocatorias

## CLUB ITALIANO ARGENTINO DEL GIUOCO AL PALLONE

Estimado consocio:

La C. D. invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Heredia 1225, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para establecer cuota de ingreso según lo juzgue.

2.° Balance semestral.

**Nota:** Dado la importancia de la Asamblea, se ruega puntual asistencia; de acuerdo al Estatuto, pasada la hora de la convocatoria, será considerada en segunda, sesionando con cualquier número de socios presentes.

José Bocca, presidente. — Esteban Vignale, secretario.

e5 sepbre. N.° 17.882 v-5 sepbre.

## INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las quince horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 15 de Junio de 1932, y el informe del Síndicó.

2.° — Elección de síndicos, titular y suplente, para el período 1932-1933.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

T. A. Serial, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, si a la hora indicada no se obtuviese quórum se esperará una hora y se constituirá la Asamblea cualquiera sea el capital representado.

Presentación de acciones y retiro de tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

T. A. Serial, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e5 sepbre. N.° 17.881 v15 sepbre.

## CORPORACION LOS ANDES S. A.

**Comercial, Industrial y Financiera**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3.° — Retribución al Directorio y Síndico.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

6.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

8.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

. . . e5 sepbre. N.° 17.984 v21 sepbre.

## SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 441 a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Juan Laplacette, Vicepresidente. — Enrique P. Gassiebayle, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e5 sept. N.° 17.885 v21 sept.

## SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, y un Vocal por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, don Pablo Wolff y don Enrique P. Abraham, por terminación de mandato.

3°. — Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e5 sept. N.° 17.980 v27 sept.

# AVISOS DIVERSOS

**Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

## FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda. S. A.

Aviso:

Por resolución del Directorio, se desiste de la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con las publicaciones del 19 de Agosto y siguientes, debía celebrarse el 9 del corriente, a las 17.30 horas.

El Vicepresidente.

e-1.° sept. N.° 17.860 v-6 sept.

## EL MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, SOC. ANON.,

Hace saber:

Que por resolución del H. D., de fecha 20 de Mayo de 1932, se ha resuelto otorgar duplicado de la acción número ciento ochenta y ocho emitida a nombre de Adolfo Muhlman, cuyo original denunciado como extraviado, se declara caduco, nulo y sin valor.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

Rómulo Raggio, presidente. — Juan B. Zolezzi, secretario.

e31 agosto N°. 17.937 v2 septbre.

## INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

## BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

**Suplemento al Boletín Oficial de la Nación**

**Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.**

**El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."**

## A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

### FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

583/1224.

# CALERA ARGENTINA

## SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145 Escritorio 222.
33 Avenida 6915.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
Noviembre 9 de 1922.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
10 de Abril de 1923.

Capital autorizado ........................ $ 1.000.000.— m|n.
„ suscripto ........................ „ 600.000.— „
„ realizado ........................ „ 600.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria el 29 de Abril de 1932.

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Establ. «La Calera» en La Suiza | | | | |
| Terrenos y Canteras de 240 hectáreas ......... | $ 171084 — | | | |
| Edificios ................ | » 40293 41 | | | |
| Hornos ................ | » 66411 85 | | | |
| Maquinarias ............ | 87787 02 | | | |
| Instalaciones ............ | » 25189 54 | | | |
| Mejoras en Canteras .... | » 47692 92 | | | |
| Instalación hidraulica hidratación ............ | » 13500 — | | | |
| Inventario Depósito ..... | » 7600 — | 409558 74 | | |
| Amortización pro 1931 ............. | | 19068 13 | 390490 61 | |
| Galpón en Palermo .................. | | 3266 35 | | |
| Amortización pro 1931 | | 163 72 | 3102 63 | |
| Material Rodante y Animales ......... | | 16206 51 | | |
| Amortización pro 1931 ........ .... | | 3241 30 | 12965 21 | |
| Muebles y útiles .................... | | | 1 — | |
| Herramientas y Materiales ............ | | 18389 24 | | |
| Amortización pro 1931 ........ | | 1888 92 | 16580 32 | |
| Estancia «La Suiza» de 2516 hectáreas con todas sus mejoras .......... | | 267000 — | | |
| Hacienda, vacunos, porcinos, maquin. | | 44274 23 | 311274 23 | |
| Estancia «El Talar» de 1860 hectáreas con todas sus mejoras .......... | | | 70137 95 | 804521 93 |
| Activo circulante: | | | | |
| Mercaderíass, Materia Prima y Combustible ...................... | | | | 46933 15 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja y Bancos al 31 de Diciembre 1931 | | | | 4027 31 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores en cuenta corriente...... | | 49862 60 | | |
| Castigo para morosos ............. | | 2514 73 | | 47347 87 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos sobre Ejercicios futuros ... | | | | 5970 60 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Obligaciones de Terceros descontados | | 31024 32 | | |
| Acciones del Directorio ............. | | 25000 — | | 56024 32 |
| | | | | 964845 18 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto .................... | | 600000 — | | |
| Fondo de Reserva ................... | | 10844 98 | | 610844 98 |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Acreeedores hipotecarios ............ | | 234498 36 | | |
| Acreedores en cuenta corriente ....... | | 28595 69 | | |
| Bancos ......................... | | 4464 91 | | 267558 96 |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| Seguro Obreros .............. | | 5210 39 | | |
| Jornales Fábrica Diciembre 1931 ..... | | 9365 92 | | |
| Dividendos a pagar ............... | | 5989 85 | | 20566 16 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Descuentos con firmas de terceros .. | | 31024 32 | | |
| Depositantes de Acciones del Directorio ..................... | | 25000 — | | 56024 32 |
| **Ganancias y Pérdidas:** | | | | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 1930 ... | | 5489 85 | | |
| Utilidad del ejercicio .............. | | 4340 96 | | 9830 81 |
| | | | | 961825 18 |

Hector Alvarez, presidente—Carlos G. Linck, síndico.

Detalle de Amortizaciones al 31 de Diciembre de 1931.

| | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Establecimiento «La Calera» La Suiza: | | | |
| Edificios ..................... | 40293 41 | 5% 2014 65 | |
| Hornos ..................... | 66411 85 | 10% 6641 18 | |
| Maquinarias ..................... | 37787 02 | 10% 3778 70 | |
| Instalaciones ..................... | 25189 54 | 10% 2518 95 | |
| Mejoras en Canteras ............ | 47692 92 | 5% 2384 65 | |
| Instalación hidraulica hidrat. .... | 13500 — | 10% 1350 — | |
| Inventario Depósito .............. | 7600 — | 5% 380 — | 19068 13 |
| Galpón en Palermo ............... | 3266 35 | 5% | 163 72 |
| Material Rodante y Animales ....... | 16206 51 | 20% | 3241 30 |
| Herramientas y Materiales ......... | 18389 24 | 10% | 1838 92 |
| Cuentas corrientes ................ | 49862 60 | | 2514 73 |
| | | | 26826 80 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
al 31 de Diciembre de 1931.

| DEBE | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Gastos comerciales, de explotación, sueldos, seguros impuestos, propaganda etc. ........ | 130772 57 | |
| Intereses y descuentos .............. | 16519 34 | |
| Amortizaciones .............. | 26826 80 | |
| Saldo utilidad .............. | 9830 81 | |
| | 184029 52 | |
| HABER | | |
| Saldo anterior .............. | | 5489 85 |
| Mercaderías .............. | | 158009 16 |
| Estancias «La Suiza» y «El Talar» ...... | | 20530 21 |
| | | 184029 52 |

Hector Alvarez, presidente—Carlos G. Linck, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Baron Peña

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de Inspección General de Justicia. c-5 sepbre. N.° 17.774 v-5 sepbre.

1505 1355

# HARAS SAN IGNACIO

## SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. Roque S. Peña N.° 651 — Buenos Aires.
Fecha de autorización, Septiembre 10 de 1929.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Octubre 25 de 1929.

Capital autorizado ........................ $ 1.000.000.— m|n
" suscripto ........................ „ 1.000.000.— "
" realizado ........................ „ 991.000.— "

BALANCE GENERAL AL FIN DEL 3er EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1932.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Junio de 1932

| ACTIVO | | $ m/n | Moneda legal $ | Moneda legal $ |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Instalaciones: | | | | |
| Valor s/tasación ............ ...... | | 5195 83 | | |
| Adquisiciones del ejercicio ......... | | 765 45 | | |
| | | 5961 28 | | |
| Amortización anterior $ | 1596 42 | | | |
| Amortiz. del Ejercicio 20 % .............. » | 872 97 | 2469 39 | 3491 89 | |
| Utiles y enseres: | | | | |
| Valor s/tasación .................. | | 3190 73 | | |
| Amortización anterior $ | 860 65 | | | |
| Amortiz. del Ejercicio 20 % .............. » | 466 02 | 1326 67 | 1864 06 | |
| Muebles y útiles | | | | |
| Valor s/tasación ...... ........... | | 3907 — | | |
| Adquisición del ejercicio ........... | | 184 50 | | |
| | | 4091 50 | | |
| Amortización anterior $ | 1037 40 | | | |
| Amortiz. del Ejercicio 20 % ........ ..... » | 610 82 | 1648 22 | 2443 28 | 7799 23 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Padrillos ........... ............ | | | 381000 — | |
| Yeguas madres ..... ........... .... | | | 624200 — | |
| Productos ...... ........... ...... | | | 149500 | 1154700 — |
| **III. Activo disponible:** | | | | |
| Caja ................ | | | | 191 23 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | | | 77593 75 | |
| Documentos a cobrar .......... ...... | | | 116783 29 | |
| Deudores en gestion .............. | | | 17960 — | |
| Accionistas ................ | | | 9000 — | 221337 04 |
| V. Activo transitorio | | | | |
| Seguros ................ | | | | 12867 50 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones en deposito .... ........... | | | | 6000 — |
| | | | | 1402895 — |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto ................ | | | 1000000 — | |
| Reserva legal ................ | | | 6000 | 1006000 — |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente ....... | | | 69327 81 | |
| Obligaciones a pagar ............ | | | 280000 | |
| Bancos, descubierto en cta. corriente | | | 6 62 94 | 355 90 75 |
| Ganancias: | | | | |
| Utilidades a distribuir ............. | | | | 35004 25 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones depositada ............. | | | | 6000 — |
| | | | | 1402895 — |

Ignacio Unánue, presidente.— Roberto I. Unánue, secretario.— Martín Urquiza, gerente contador.— V°. B°. José O. Casás, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1932
3er. EJERCICIO

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Instalaciones | 872 97 | |
| Utiles y enseres | 465 02 | |
| Muebles y útiles | 610 82 | 1949 81 |
| Deudores en gestión | | 4489 98 |
| Obligaciones a cobrar | | 2314 05 |
| Gastos de explotación | | 101:04 68 |
| » de administración | | 10857 20 |
| » financieros | | 27762 38 |
| Utilidades líquidas del año | 3692 51 | |
| Más del ejercicio anterior | 1811 74 | 5504 25 |
| | | 154182 35 |
| **HABER** | | |
| Por Saldo anterior | | 1811 74 |
| » Explotación equipos s/p carrera | | 151980 05 |
| » Intereses y descuentos | | 390 56 |
| | | 154182 35 |

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932

Ignacio Unánue, presidente.— Roberto I. Unánue, secretario.— Martín Urquiza, gerente contador.— V°. B°. José O. Casás, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c-5 sepbre. N.° 17.944 v-5 sepbre.

95/1256.

# EL SOL ARGENTINO

**Compañía de Seguros Generales**
Florida 229 — Buenos Aires
**Autorizada** por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923
*Ramos en que opera:*
Vida — Incendio — Automóviles

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n 2.000.000 — |
| » suscripto | » » 2.000.000 — |
| » realizado | » » 418 300 — |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(1 r. Trimestre — 10° ejercicio)

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas (acciones $ 1.501.700.— m/n; Intereses $ 960.— m/n | 150 669 — | |
| Caja y Bancos | 2437 59 | |
| Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros | 797.5 43 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 29 955 40 | |
| Préstamos hipotecarios | 4 5000 — | |
| Letras de Tesorería | 200000 — | |
| Préstamos sobre valores | 41200 — | |
| » » pólizas de Vida | 22394 87 | |
| Obligaciones a cobrar | 4029 17 | |
| Mobiliario y material | 4809 31 | |
| Sellos (para pólizas) | 821 55 | |
| Diversos deudores | 71515 54 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | 189 90 | |
| Gastos de explotación | 61780 32 | |
| Siniestros | 5243 92 | |
| Cuentas de orden | 282272 75 | |
| | | 2979854 78 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | 2000000 — | |
| Reservas | 274692 10 | |
| Obligaciones a pagar | 200 00 — | |
| Beneficios de los asegurados Vida | 13897 49 | |
| Siniestros pendientes | 29797 26 | |
| Diversos acreedores | 40352 09 | |
| Dividendos pendientes | 28347 50 | |
| Cuentas de orden | 282272 75 | |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | 104330 31 | |
| Ganancias | 21 6 38 | |
| | | 2979854 78 |

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932

Manuel A. Portela, presidente.—Miguel Sánchez Lucut, gerente.— José Tamayo, contador.—Américo E. Aliverti, tesorero.— Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 sept. N.° 17.872 v7 sept.

27/1212.

# BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

## SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354, Buenos Aires.
Autorizado por decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de **Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, y 23 de Abril de 1928.**
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ % 7.500.000 — |
| » subscripto y realizado | » » 1.500 000 — |

## Balance Mensual al 30 de Abril de 1932

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 59476 75 | |
| Depositado en otros Bancos | 1819 15 | |
| Cámara compensadora | 135178 02 | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 2055689 14 | |
| Adelantos | 1098289 41 | |
| Deudores en gestión | 262795 37 | |
| Deudores hipotecarios | | |
| Corresponsales en la República | 2220 47 | |
| Corresponsales en el extranjero | 70134 66 | |
| Letras de Tesorería en garantía | 17500000 — | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | 742500 — | |
| Títulos en cartera | | |
| Títulos en caución al Clearing | 205198 17 | |
| Valores depositados en garantía | 252556 80 | |
| Muebles y **útiles** | 33129 02 | |
| Cartas de crédito | | |
| Otras cuentas | 339137 89 | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 585:7 4? | |
| Dividendo provisorio | | |
| Metalización | | |
| Cuentas de Orden: | | |
| Letras de Tesorería | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 30000 — | |
| » » títulos en custodia | 961934 99 | |
| » » valores recibidos en caución | 193256 96 | |
| Emisión de cartas de crédito | 8916 36 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 101493 27 | |
| » en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | 401333 06 | |
| | 24488946 85 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto (o asignado a la Sucursal) | | 1500000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 30574 58 |
| Fondo de reserva facultativo | | |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 344473 07 |
| » a plazo | | 593116 54 |
| » en Caja de Ahorros | | 654597 91 |
| » diversos | | 13414 21 |
| Redescuentos | | 1685323 03 |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Corresponsales en la República | | 17498998 61 |
| Corresponsales en el extranjero | | 57237 36 |
| Otras cuentas | | 282616 68 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos) | | 117975 43 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 17708 35 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Documentos a pagar | | 976 47 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Letras de Tesorería descontadas | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 30000 — |
| » » títulos en custodia | | 961934 99 |
| » » » » garantía | | 193256 96 |
| Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito | | 8916 36 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 101493 27 |
| » en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 401333 06 |
| | | 24488946 85 |

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm.—gerente-contador
V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña—

**Buenos Aires**, Julio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 sept. N.° 17.975 v5 sept.

1288/1370.

## C. WILKINSON AND COMPANY LIMITED

Calle Cevallos 172, Buenos Aires.
Casa Matriz: Bradford, Inglaterra.
Fecha de Auto del Juez de Comercio 7 de Mayo de 1927.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Mayo de 1927.

**Capital Casa Matriz:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | £ | 40.000 |
| Suscripto | „ | 40.000 |
| Realizado | „ | 40.000 |

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL** BUENOS AIRES al 30 de Abril de 1932.

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles | 1634 40 | | |
| Menos: Amortización | 462 48 | 1171 92 | |
| Instalaciones | 869 50 | | |
| Menos: Amortización | 765 39 | 104 11 | 1276 03 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 89955 75 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | | 200 — |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 43623 85 | |
| Documentos a cobrar: | | | |
| Depositados en garantía del descubierto | | 33360 70 | |
| Depositados al cobro | | 4080 06 | |
| | | 81064 61 | |
| Menos: Reserva para deudores dudosos | | 8597 65 | |
| | | 72466 96 | |
| Depósitos en garantía | | 1543 86 | 74010 82 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 346 — |
| VI Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 165788 60 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Contratos de cambio no vencidos | | | 37000 — |
| | | | 202788 60 |
| PASIVO | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | |
| Casa Matriz en Cuenta corriente | | 208932 70 | |
| Menos: Pérdida del año | | 67534 37 | 141398 33 |
| II. — Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 485 11 | |
| Banco, saldo en descubierto | | 21685 05 | 22170 16 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 2220 11 |
| | | | 165788 60 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Banco por contratos de cambio no vencidos | | | 37000 — |
| | | | 202788 60 |

p. p. C. Wilkinson and Company, Limited. — E. Wilson, gerente.

### Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al año terminado el 30 de Abril de 1932

| DEBE | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | |
| Mercaderías | | 37450 55 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 176 69 | |
| Instalaciones | 184 59 | 341 28 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc. | | 26935 76 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 10670 79 |
| Patentes e impuestos | | 1269 44 |
| Deudores incobrables | | 5127 40 |
| | | 81795 22 |
| HABER | | |
| Intereses y cambios | | 14213 85 |
| Entradas varias | | 47 — |
| Saldo: Pérdida del año transferida a Casa Matriz | | 67534 37 |
| | | 81795 22 |

p. p. C. Wilkinson and Company, Limited. — E. Wilson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e5 sept. N.° 17.869 v5 sept.

74-1970

## Norwich Union Life Insurance Society

**Establecida en 1808**

**PAIS DE ORIGEN : INGLATERRA**

**Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires**

**Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910**

**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910**

**Ramo que explota — Vida solamente**

**Capital autorizado: Ninguno: Capital subscripto: Ningnno — Capital realizado: Ninguno**

**(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)**

(Fondos de Reserva........ £ 34.788.838.—)

**Capital** asignado a esta Sucursal: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS**

(2do. trimestre) perteneciente al ejercicio N.° 24 desde el 1.° de Abril de 1932, hasta el 30 de Junio de 1932.

| DEBE | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 124962 35 | |
| Caja y Bancos | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Caja de Conversión | 30000 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 350 — | |
| Diversos deudores | | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Reserva para siniestros pendientes | 10177 — | |
| Préstamos sobre pólizas | 113484 61 | |
| | 278973 96 | |
| HABER | | |
| Casa Matriz | | |
| Caja y Bancos | | 222985 39 |
| Cuenta de títulos en depósito | | 30000 — |
| Depósito | | |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| Préstamos sobre pólizas | | |
| Saldo | | 25988 57 |
| | | 278973 96 |

### DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

| DEBE | $ m/n. | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 28375 79 | Primas | 472560 72 |
| Gastos generales | 32857 4- | Intereses | 31401 78 |
| Impuestos y patentes | 26363 44 | | |
| Siniestros pendientes | 6447 64 | | |
| Siniestros pagados | 136289 84 | | |
| Valores de rescate | 152594 99 | | |
| Pólizas vencidas | 29652 89 | | |
| Saldo | 91380 45 | | |
| | 503962 50 | | 503962 50 |

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.
J. Trollope, gerente

**Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.**
Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 sept. N.° 17.965 v7 sept.

1—574

# "LA RECIPROCA"

**SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Domicilio: Calle Charcas 1840

Autorizada por el P. E., el 16 de Julio de 1923.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Diciembre de 1923.

Capital autorizado ........ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto ........ » » 464.500 —
» realizado ........ » » 449.768 —

Balance al 29 de Febrero de 1932
Correspondiente al 3er. Trimestre del Ejercicio 1931/32

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | 14732 — | |
| Caja: | | | |
| En efectivo | 6225 63 | | |
| Depositado en otros Bancos | 22843 63 | 29069 26 | |
| Clearing | | | |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 639527 50 | |
| Adelantos en cuentas corrientes | | 2864 50 | |
| Adelantos en cuentas caucionadas | | 73422 42 | |
| Deudores en gestión garantizados | | | |
| Deudores en gestión no garantizados | | | |
| Préstamos en hipoteca | | | |
| Sucursales en la República | | | |
| Corresponsales en la República | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | |
| Letras a recibir | | | |
| Operaciones en suspenso | | 107211 56 | |
| Inmuebles | | | |
| Títulos en cartera | | 458650 — | |
| Títulos y acciones | | | |
| Valores diversos | | 1743 42 | |
| Muebles y útiles | | | |
| Cartas de crédito | | | |
| Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos | | 3830 08 | |
| Gastos de iniciación | | 291 66 | |
| Patente Nacional | | 23589 73 | |
| Gastos generales | | | |
| Dividendo provisorio | | | |
| Metalización | | 59196 — | |
| Subsidios pagados | | 48 65 | |
| Explotación inmuebles | | 2093 40 | |
| Diferencia de cotización títulos | | 2.00 — | |
| Construcciones | | 1 26 | |
| Impuestos | | | |
| Ganancias y pérdidas | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 5000 — | |
| Banco de la Provincia de Bs. As.— Títulos y acciones en custodia | | 458650 — | |
| Depósito de valores recibidos en caución | | | |
| Emisión de cartas de crédito | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | | |
| Documentos en garantía | | | |
| Préstamos hipotecarios a comisión | | | |
| | | 1881921 44 | |
| **PASIVO** | | | |
| Capital subscripto | | | 464500 — |
| Fondo de reserva estatutaria | | | 23418 65 |
| Fondo de reservas facultativas | | | |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados | | | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | | | |
| Depósitos a plazos | | | |
| Depósitos en: | | | |
| Caja de Ahorros | 286907 49 | | |
| Caja de Ahorros - Familia | 107625 20 | | 394532 69 |
| Acreedores varios | | | 3977 53 |
| Redescuentos | | | |
| Crédito en suspenso | | | |
| Sucursales en la República | | | |
| Corresponsales en la República | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | |
| Operaciones en suspenso | | | |
| Hipotecas a pagar | | | 28800 23 |
| Ganancias y pérdidas | | | |
| Intereses y comisiones | | | 45415 76 |
| Multas | | | 4302 24 |
| Explotación inmuebles | | | |
| Beneficios diversos | | | 1888 85 |
| Intereses y dividendos de títulos y acciones | | | 23451 21 |
| Intereses y comisiones a vencer | | | |
| Dividendos a pagar | | | 141 62 |
| Fondo de subsidio y asistencia | | | 415907 02 |
| Fondo para Panteón Social | | | 11935 64 |
| Metalización | | | |
| **Transporte** | | | 1418271 44 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Transporte | 1418271 44 |
| Cuentas de orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 5000 — |
| Depósito de títulos en custodia | 458650 — |
| Depositantes de títulos en garantía | |
| Sucursales y corresponsales—Cuenta cartas de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | |
| Documentos en garantía | |
| Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión | |
| | 1881921 44 |

Son sumas iguales:
Un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos veintiún pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal.
Antonio Paitoví, Presidente. — Francisco Trovati, Tesorero. — Salvador G. Morrone, Secretario. — Felipe Oudkerk, síndico
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1931
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 sept. N.° 17.861 v4 sept.

20/1972.

# SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Calle Corrientes 4056/82.
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Abril 30 de 1906.

Capital autorizado ........ $ 1.000.000.— m/n
Capital suscripto y realizado ........ » 700.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Abril de 1932.
(Correspondiente al 4° Trimestre)
(Pendiente de aprobación el Balance General)

| ACTIVO | $ m/n. | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 878056 83 | |
| Maquinarias | 398427 52 | | |
| Menos: Amort. anterior | 190008 88 | | |
| | 208418 64 | | |
| Menos: Amort. 5 % sobre el valor original de $ 398.427.52 c/l. | 19921 36 | 188497 28 | |
| Muebles y útiles | 175514 07 | | |
| Menos: Amortización | 17322 01 | 158192 06 | |
| Herramientas | 23556 40 | | |
| Menos: Amortización | 4485 73 | 19070 67 | 1243816 84 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías y Materias primas | | 346759 12 | |
| Títulos y Acciones | | 6134 74 | 352893 86 |
| III. Activo disponible | | | |
| Caja | | 4456 40 | |
| Bancos | | 737 — | 5193 40 |
| IV. Activo exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 315579 46 | | |
| Reserva para descuentos | 4872 31 | 310707 15 | |
| Documentos a cobrar | | 16675 79 | 327382 94 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Cuentas a devengar | | | 4609 56 |
| VI Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1938896 60 |
| **PASIVO** | | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado | | 700000 — | |
| Fondo Reserva legal | | 48127 98 | |
| » » general | | 325000 — | |
| Provisión para deudores morosos | | 10021 72 | 1083149 70 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 214062 65 | |
| Obligaciones a pagar | | 25000 — | 239062 65 |
| III Pasivo exigible en el año 1944 | | | |
| Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100.— c/l. Interés 7 % anual | | | 500000 — |
| IV Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual | | | 24080 08 |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Utilidades del año actual | | 8888 64 | |
| Saldo del año anterior | | 78715 53 | 87604 17 |
| | | | 1938896 60 |

A. E. Boadle, presidente. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso—
Buenos Aires, Julio 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 sept. N.° 17.880 v7 sept.

# AZUCARERA ARGENTINA

19|1159

Sarmiento 443 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado ........................................ o$s. 1.500.000.—
" suscripto ........................................ " 1.500.000.—
" realizado ........................................ " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
1er. Trimestre — 51° Ejercicio — Año 1932

| ACTIVO | | PARCIALES Oro | PARCIALES Papel | Oro | Papel |
|---|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | | |
| a) Propiedades y sus accesorios ... | | 567067 80 | | | |
| b) Fáfrica y edificios $ | 469203 32 | | | | |
| Amortización ...... " | 149682 50 | 319520 82 | | | |
| c) Maquinarias ...... " | 1560086 08 | | | | |
| Amortización ...... " | 500317 50 | 1059768 58 | | 1946357 20 | |
| d) Herramientas ..... " | 118194 47 | | | | |
| Amortización ...... " | 117470 04 | | 724 43 | | |
| e) Muebles y útiles .. " | 16463 02 | | | | |
| Amortización ...... " | 10066 05 | | 6396 97 | | |
| f) Carros ........... " | 38460 — | | | | |
| Amortización ...... " | 24235 61 | | 14224 39 | | |
| g) Instalaciones ..... " | 70224 61 | | | | |
| Amortización ...... " | 70223 67 | | 1 — | | 21346 79 |
| 2. Activo circulante: | | | | | |
| a) Productos elaborados ......... | | | 3397390 64 | | |
| b) Materiales, repuestos, etc. ..... | | | 467613 26 | | |
| c) Animales .................... | | | 103274 10 | | 3968278 — |
| 3. Activo disponible: | | | | | |
| a) Caja ........................ | | | 14918 16 | | |
| b) Bancos ...................... | | | 17678 40 | | 32596 56 |
| 4. Activo exigible: | | | | | |
| a) Deudores varios .............. | | | 762630 84 | | |
| b) Deudores hipotecarios ......... | | | 174043 28 | | |
| c) Valores al cobro ............ | | | 75991 25 | | |
| d) Varios consignatarios por ventas de azúcar ................ | | | 189284 85 | | 1201950 22 |
| 5. Activo transitorio: | | | | | |
| a) Gastos de administración ..... | | | 56521 24 | | |
| b) Gastos cosecha 1932 y varios .. | | | 508683 38 | | |
| c) Gastos negociación de debentures ...................... | | | 30954 43 | | |
| d) Gobierno Provincia de Tucumán, Préstamo ................ | | | 222681 12 | | 818840 17 |
| 6. Activo nominal: | | | | | |
| No existe. | | | | | |
| CONVERSIONES | | | | 366780 78 | |
| | | | | 2313137 98 | 6043011 74 |
| 7. Cuentas de orden: | | | | | |
| a) Letras depositadas con Gobierno de la Provincia Tucumán .. | | | 683424 71 | | |
| b) Azúcar prendado ............ | | | 3075387 69 | | 3758812 40 |
| | | | | 2313137 98 | 9801824 14 |
| PASIVO | | | | | |
| 1. Pasivo no exigible: | | | | | |
| a) Capital suscripto ............ | | 1500000 — | | | |
| b) Reserva legal ............... | | 150000 — | | | |
| c) Reserva extraordinaria ....... | | 137500 — | | 1787500 — | |
| d) Fondo de previsión ........... | | | 10357 70 | | 10357 70 |
| 2. Pasivo exigible: | | | | | |
| a) Acreedores en cuentas corrientes | | 45637 98 | 276169 91 | | |
| b) Acreedores con prenda azúcar .. | | | 2156425 30 | | |
| c) Bancos ...................... | | | 983002 44 | | |
| d) Debentures suscriptos .............. $ | 500000 — | | | | |
| Amortización ...... " | 20000 — | 480000 — | | 525637 98 | |
| e) Obligaciones a pagar ........ | | | 1020522 78 | | 4436120 43 |
| 3. Pasivo transitorio: | | | | | |
| a) Intereses y rescate debentures | | | 55541 61 | | |
| b) Ventas productos .......... | | | 287826 50 | | |
| c) Reserva p\|. reparación y conservación de maquinarias ..... | | | 34005 44 | | |
| d) Provisión p\|. liquidación caña 1931 ...................... | | | 209360 56 | | 586734 11 |
| 4. Ganancias y pérdidas: | | | | | |
| Ganancia ejercicio 1931 ......... | | | 176206 80 | | 176206 80 |
| CONVERSIONES | | | | | 833592 70 |
| | | | | 2313137 98 | 6043011 74 |
| 5. Cuentas de orden: | | | | | |
| a) Gobierno Provincia Tucumán, por letras depositadas (impuesto especial, Molienda 1931) ..... | | | 683424 71 | | |
| b) Prenda sobre azúcar en existen-... ...................... | | | 3075387 69 | | 3758812 40 |
| | | | | 2313137 98 | 9801824 14 |

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 sept. N.° 17.950 v4 sept.

# Convocatorias Anteriores

## S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

## NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA. Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 5 de septiembre a las 18 ½ horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 12.° ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone, que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e17 agosto N.° 17.743 v3 septbre.

## "MANDATARIA ARGENTINA, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1932. a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y suplente por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — **El Directorio.**

e31 agosto N.° 17.945 v16 septbre.

## SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el Art. 9., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XX Ejercicio terminado el 31 de Julio 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**NOTA.** — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

J. Haure, secretario.

e1.° sepbre. N.° 17.954 v17 sepbre.

## S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas. en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por tres años.

3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

## SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local del nuevo edificio del Mercado (piso alto), calle Corrientes N.° 3247, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

**NOTA.** — Se previene a los señores accionistas que el día 6 de Septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcriben a continuación:

Art. 27. — "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

El Directorio.

e22 agosto N.° 17.784 v8 sepbre.

---

**REFINERIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares.

3°. — Elección de tres Directores suplentes.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

El Directorio

e25 agosto Nº. 17.913 v12 septbre.

---

**PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**
**Calle Balcarce 474**
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— El Directorio.

e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

---

**EL COMERCIO**
**Compañía de Seguros a Prima Fija**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Por haber terminado su mandato: elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

El Gerente.

e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

---

**SAN ISIDRO GOLF CLUB**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept

---

**"LA AGRICOLA"**
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA**

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

**Nota**: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.

e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

---

**BANCO FERROVIARIO ARGENTINO**
**Sarmiento 643**

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**: Por el artículo 42 de los estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.

El Presidente

e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

---

**HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de 2 Directores titulares.

3.° — Elección de 2 Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**: De acuerdo con el artículo 29 de los Estautos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

---

**COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD**

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 14 de septiembre a las 16 horas en la calle Rivadavia N.° 1235 (alto).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Lorenzo Saborido, y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y Francisco Badino.

4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días en dos períodos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (alto) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Juan B. Mignaquy, presidente.

e-3 sept. N.° 17.972 v-14 sept.

---

**PFEIFFER Y CIA. LTDA.**
**S. A. Importadora**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 433 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

El Directorio

e-3 septbre. N.° 17.074 v-20 septbre.

---

**CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Marte 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1932.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e-3 sept. N.° 17.977 v-20 sept.

**MONTALEGRE**
**Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.

2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

**"SADEL"**
**Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima**
**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept.

**GRANDES INDUSTRIAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima**
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría( 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.957 v17 septbre.

**SAMUEL B. HALE LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas al Síndico por cuatro señores Directores titulares y un señor Director suplente.

2.° Reglamentación del artículo 8.° de los Estatutos en cuanto al modo de elección de las autoridades de la Sociedad.

3.° Determinación de la forma en que llenarán su cometido los Directores suplentes.

4.° Nombrar los Directores titulares y|o suplentes que sean necesarios para reemplazar a los renunciantes, en caso de aceptación de sus renuncias.

5.° Nombrar un Director titular y un Director suplente para reemplazar a los que renunciaron y cuyas renuncias fueron aceptadas en oportunidad, por el Directorio.

6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar que los puntos 2.° y 3.° se incluyen en la Orden del Día, a pedido de un grupo de accionistas.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres día previos de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Síndico.

e-31 agosto N.° 17.943 v-17 sept.

**NUEVA CERVECERIA ARGENTINA**
**(Sociedad Anónima)**
**Asamblea General Ordinaria**
**Segunda Convocatoria**

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social calle Saladillo 2275, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten apruében y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General. — Bueno Aires, 29 de Agosto de 1932. — El Directorio.

**Asamblea General Extraordinaria**
**Segunda Convocatoria**

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 24 de Septiembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos, para impedir la trusificación de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que concluya los trámites de la aprobación de esas modificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General.. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1932. — Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para las Asambleas.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.948 v-10 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ANTONIO FERRO E HIJOS" LTDA.**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem, número 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del octavo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Enrique R. Ferro, cuyo mandato ha terminado.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e1.° sept. N.° 17.959 v17 sept.

**COMPAÑIA "SELLO ROJO"**
**e Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de septiembre de 1932, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado al 30 de junio de 1932 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio, Banco Francés del Río de la Plata). con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e19 agosto N.° 17.764 v6 septbre.

**CASIMIRO POLLEDO**
**Sociedad Anónima Comercial - Ganadera**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.

3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado sus mandatos.

4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e21 agosto N.° 17.901 v10 sept.

**MONTALEGRE**
**Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.

3°. — Elección de tres Directores, por dos años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

**S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto detratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

**LA ERICA**
**Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Designación de Síndico y Síndico suplente.

c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.

d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

**BERGMANN**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE **SASTRES ISRAELITAS Ltda.**

Buenos Aires, Septiembre de 1932

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convóca se a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corriente número 2285, el día 20 de Septiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el fondo de rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones.

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 Miembros, para la Comisión de Arbitraje.

6.° designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

Jacobo Schvartz, Presidente. — David Knillnik, Secretario.

e-1.° sept. N.° 17.854 v-17 sept.

**SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN**

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo número 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Considerar la venta resuelta por el Directorio ad-referéndum de esta Asamblea, de 170.000 cascos de vino a razón de pesos 0.08 moneda nacional el litro, a cobrar en 24 mensualidades a partir del 25 de Enero de 1934, con garantía prendaria de todo el vino que se vende.

3.° — Elección de 10 Directores titulares y 8 Directores suplentes en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato, renuncia y fallecimiento:

**Directores bodegueros con un mínimo de 150 acciones**

Titulares

Ernesto Seippel; doctor Alberto Graffigna; Isidoro Caglioro, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José Pera; doctor Clodomiro Lettieri; Héctor J. Garassino, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

**Directores bodegueros con un mínimo de 80 acciones**

Titulares

Huberto Tinto; Saúl Aubone; Celestino P. Lagorio, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José D. Yanzon; Alberto Siboldi.

**Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones**

Titulares

Segundo C. Aguiar; Luis Autard.

Suplentes

José Bacigalupo; Fabriciano Paimero.

**Directores Viñateros**

Titulares

Domingo Usín; Alberto Vidart, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplente

Federico Carreras.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y doctor Ventura Lloveras.

5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.— El Directorio.

e1.° sept. N.° 17.953 v17 sept.

**VICTOR IRURETA Ltda.**
**Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos**
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas, antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

**COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — **Joaquín S. de Anchorena, Presidente.**

**e20 agosto N.° 17672 v9 sept.**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del año en curso.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Directorio por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Luis P. Mignaquy, vicepresidente. — Dionisio V. Schöo, secretario.

e1.° septbre. N.° 17.857 v17 septbre.

**VACUNAS SIVORI**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°., Título IV, de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida número 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Sexto.

2°. — Distribución de utilidades.

3°. — Elección de dos Directores por tres años.

4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Directorio

e3 septbre. N°. 17.979 v20 septbre.

**FRUTICULTORA "IDAHOME"**
**(Sociedad Anónima)**
RIO CARAPACHAY
**Asamblea General Ordinaria**
**del 20 de Septiembre de 1932**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 20 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección del Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-3 septbre. N.° 17.976 v-20 septbre.

**"LA COLONIA"**
**Compañía Mutua Ltda. de Seguros**
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

**EMPRESA CONSTRUCTORA FHSCHMIDT**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — **El Directorio.**

e3 septbre. N.° 17.978 v20 septbre.

**"LA CANTABRICA"**
**Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

**Nota:** Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.824 v-14 sept.

**FEDERICO CLARFELD Y CIA. LDA.**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.
2.°) Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y suplente.
3.°) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e19 Agosto N.° 17.664 v-6 septbre.

**"K R U P P"**
**Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.**

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota**: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept.

**SHEPARD, HAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.**

**Belgrano 538, Buenos Aires**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 19 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director suplente por un año.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 17.946 v16 sept.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**
**Belgrano 1471**
**Primera Convocatoria**

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea G. Ordinaria y G. Extraordinaria que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 20 de septiembre de 1932 a las 15,30 horas, en el local social para tratar las siguientes

**Ordenes del día**

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 28.° ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del Fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.
2.° — Elección de tres directores titulares por tres años, un suplente por tres años y síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del art. 51 de los Estatutos .
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-3 sept. N.° 17.973 v-20 sept.

**"GEOPE"**
**COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 20 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Elección de un nuevo Vocal del Directorio.

**Nota**: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21° de los Estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — El Directorio.

e-2° sept. N.° 17.868 v-20 sept.

**ANGEL VELAZ & Cía. Lda.**
**Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 23 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Muría; un Director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente; todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — Angel Velaz, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e-2 sept. N.° 17.865 v-19 sept.

**"C I F A S"**
**Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)**
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota**: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

**ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el Lunes 12 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente 2.°, señor Juan B. Ibarra; Protesorero, señor Felipe A. F. Dawney; Vocales, señores: Ezequiel Bengolea, Víctor A. M. Galli, Eulogio Goñi, José Ramón Ibarra, Federico A. Martínez de Hoz, Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina (hijo).
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados que, en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — B. García Victorica, Presidente. — C. F. Polledo, Secretario.

e-2 septbre. N.° 17.962 v-5 septbre.

**"EL PINO ANDINO", S. A. GANADERA E INDUSTRIAL**

**Ñorquín, Neuquén, F. C. S.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 3, terminado el 31 de mayo de 1932.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamble.

Ñorquín, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e2 septbre. N.° 17.969 v19 septbre.

**"TIGRE SAILING CLUB"**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6.°, 7.° y 11°, de los Estatutos, convócase a los señores socios, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Septiembre de 1932, a las 18.30 horas en el Salón de Armas del Centro Naval, sito calle Córdoba esq. Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de Comodoro, por el término de 2 años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3.° — Elección de 3 vocales en reemplazo de los señores Arq. Aldo Valera, Adolfo N. Linares y Ataulfo R. Matarrodona, que terminan su mandato.
4.° — Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
5.° — Designación de dos socios para que, en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

Ataulfo R. Matarrodona, secretario honorario.

e2 sepbre. N.° 17.862 v9 sepbre.

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA**

25 de Mayo 145

**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1932, a las 9,30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Antonio M. Delfino, que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.
3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**: Se acuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito, recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e-2 sept. N.° 17.866 v-19 sept.

**ANTONIO FIORITO Y HERMANOS**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Quinto Ejercicio, que se efectuará en el local Vieytes 1914, el Jueves 22 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Juan C. Fiorito y Julio H. Fiorito.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Alfredo Fiorito, secretario - tesorero.

e-2 septbre. N.° 17.964 v-19 septbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.845 v-15 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.
James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 10.°, 12.° inciso h — 15.° inciso 3 y 21.° de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: El texto de las modificaciones estará a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
El Directorio.

e-3 sept. N.° 17.875 v-20 sept.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. —
El Secretario

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD BUENOS AIRES LTDA. S. A.
Quinta Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Montes de Oca 73, el día 5 de Septiembre próximo a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, con respecto al quinto Ejercicio Social vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández, Paulino Luanco y Eduardo A. Mosto y de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Federico Traviganti y Fernando Herraiz, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 23 del Estatuto que se transcribe y dice así:

"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponda.

Gabriel Arrom, Presidente. S. G. Belarnde, Secretario.

e-17 agosto N.° 17.654 v-3 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente

e27 agosto N.° 17.922 v19 septbre.

LA ROSARINA
S. A. de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre a las 14.30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1932.
— Aaron Karasik, Director.

e-18 agosto N.° 17.759 v-5 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1935; los dos primeros en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison y Luis J. Brennan, quienes terminan su mandato y los dos últimos en reemplazo del primer Director suplente, señor Antonio R. Balcázar y del segundo Director suplente, doctor Santiago B. Zaccheo, los que igualmente terminan su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1933.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Directorio

e11 agosto N.° 17.716 v5 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.— El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

"SAHICO"
S. A. Hipotecaria y Comercial
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.956 v17 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL
(Sociedad Anónima)
Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.

2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglumd, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

**El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas**, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

---

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, a licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

---

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal.)

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

---

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de bolsas de lona de algodón, destinadas a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2°. piso.

Las propuestas serdán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 6 de Septiembre próximo a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4°. piso.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.
Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v6 septbre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

---

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-6 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

---

### LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

**Arriba una faja de 55 mm. engomada.**
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los papeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, cargando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

---

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento respectivo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091. Vencimiento Septiembre 1.° de 1932, c|cupón Marzo 1933.

3.ª serie, pesos m|nacional 196.700 valor nominal.

4.ª serie, pesos m|nacional 211.900 valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391. Vencimiento Octubre 1.° de 1932, c|cupón Enero 1933. Pesos m|nacional 66.590 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

| | |
|---|---|
| | $ o\|s. |
| Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 . . . | 130.653.03 |
| | $ m\|n. |
| Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 . . . . . . . | 74.071.13 |
| Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188 . . . . | 271.320.03 |
| Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333 . . . . . | 160.027.84 |
| Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11333. | 19.066.89 |
| Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11389. | 205.551.09 |
| Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998-11165. | 68.121.74 |
| Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998-11165. | 42.924.93 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333 . . . . . . . . . | 35.228.36 |
| Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333 . . . . . . . | 48.529.84 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333 . . . . . | 36.343.60 |
| Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333-11539 . . . | 30.395.59 |
| Crédito Interno de la Nación. Ley 11266 . . . . . . . | 26.614.22 |
| Internos de Consolidación 1928. Ley 11399 . . . . . | 98.609.32 |
| Internos de Consolidación 1929. Ley 11399 . . . . | 11.477.78 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

**Marcos Paz, F. C. Sud**

Expediente N.° 21-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05.307, de fecha 30 de Junio ppdo.; llámase a licitación privada hasta el día 12 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, para la provisión a la Institución, de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de la fecha:

**Artículos generales de almacén—**

400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto cada una.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
300 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
100 kilos bacalao sin espinas.
180 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
3 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
120 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, en la-

tas de 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
150 kilos dulce de membrillo, en latas grandes, peso neto.
350 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
100 kilos orejones de duraznos.
650 kilos porotos de manteca.
50 tarros pimientos morrones.
100 cajas palillos mondadientes.
160 kilos queso rallar.
150 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
250 kilos sémola.
200 tubos vainilla.
200 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Argentina, para mate cocido.
36 tarros levadura Royald o similar de kgs. 0250.

Harina—
15.050 kilos harina de trigo "00".

Papas—
12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Artículos de limpieza—
300 trapos de pisos de mts. 0,65x0,65.
60 repasadores de lienzo.

Combustible—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 21-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v12 sepbre.

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 20-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 65.306 de fecha 30 de Junio ppdo., llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso proximado a 500 kilos en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada Expte. N.° 20-L-1932, haciendа para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en las oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v12 sepbre.

## CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de tres meses, vencido dicho término se llamará a nuevo concurso.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe afectuarse por el trimestre adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 13 del corriente en el local de la Dirección de la Cárcel, calle Pasco 2113, Capital, a las 15 horas.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría de 11 a 18 horas, las propuestas deberán ser presentadas en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, Secretario.

v13 sepbre.

## INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican para proveer a este Instituto de los siguientes artículos:

Tienda y mercería—
36 metros género turco, para toallas sin fin.
108 repasadores de algodón, tamaño grande.
24 pares de medias negras para niñas, N.° 18.
24 tiradores para niños.
2 gruesas de botones negros, para sacos.
24 carreteles de hilo blanco N.° 20, marca "Cadena".
36 ovillos algodón negro, para zurcir, marca "Ancla".

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Septiembre a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director.

v-5 sept.

## INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Materiales de Talabartería—
2 suelas amarillas, macho para falda de montura.
2 suelas descarne, gruesas.
2 suelas planchadas, forma Victoria, de 10 líneas.
1 vaqueta marrón, gruesa.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 10 líneas
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, forma Victoria, de 8 líneas.
12 paquetes de aguja de doble 0.
1 caja de tachuelas N.° 112.
1 docena de cerraduras para cartera, según muestra.
6 limas triángulo, de 10 ctms.
8 docenas de margaritas de 8 - 10, 12 y 16 líneas, amarillas.
8 docenas de chapones amarillos, de 8 - 10, 12 y 16 líneas.
8 docenas de estrellas, amarillas, de 8 - 10, 12 y 16 líneas.
1 caja de broches de presión, de celuloide, N.° 4, color 518.
1 caja de broches niquelados, tubulares, N.° 03 1|2.
18 ovillos de hilo amarillo N.° 4 - 8 y 10.
10 ovillos hilo negro N.° 4 y 8.

Materiales de Zapatería—
4 cueros de suela macho, muy gruesa.
1 box-cal negro, chico de 1ra.
2 cueros de cabra, color marrón, para forro.
10 metros de brin para forro.
3 kilos de cola en cáscara, para aparar.
2 kgs. de harina de mandioca.
20 kgs. de clavos imitación N.° 12, 13, 14, 15 y 16.
4 kgs. de puntas parís, sin cabeza, N.° 18 y 20.
2 kgs. de puntas parís con cabeza N.° 22.
2 docenas agujas "88", para máquina a brazo, N.° 3, punta chata.
1 docena leznas para aparar, finas.
1 caja de hilo lustre, marrón, número 24.
1 caja de hilo blanco, marca "Cadena", N.° 50.
2 cajas hilo blanco y negro "Cadena", N.° 60.

Materiales de Carpintería—
20 tablas de pino paraná, de 1 x 12.
15 tablas de pino paraná de 1 x 12, aserrada a 1|2.
10 tablas de pino paraná de 1 x 12, aserrada a 1|3.
20 tablas de roble de 1 pulgada.
15 tablas de roble de 1", aserrada a 1|2.
10 tablas de roble de 1", aserrada a 1|3.
10 tablas de roble de 1 1|2".
10 tablas de roble de 2".
10 tablas de cedro de 1 x12.
5 tablas de cedro de 1 x 12, aserrada a 1|2.
5 tablas de peteriby de 1 x 12.
3 tablas de peteriby de 1 x 12, aserrada a 1|2.
30 metros cuadrados de machimbre tea de 1 x 3.
12 tirantillos tea, de 3 x 3.
6 tableros terciados de 140 x 185 ctms. y 5 mm. de espesor.
4 tableros de 140 x 185 y 8 mm. de espesor.

Artículos de Ferretería—
6 paquetes de clavos de 1", cabeza cónica.
24 paquetes de clavos de 1 - 1 1|2 - 2 y 3 pulgadas.
2 paquetes clavos de 4 pulgadas, ordinarios.
30 paquetes de tornillos para madera de 3|4 - 1 - 1 1|2 - 2 y 2 1|2 pulgadas.
50 hojas de lija N.° 0.
200 hojas del N.° 1 1|2 y 2.
10 kgs. de cola francesa.
3 paquetes de clavos de 8 x 25, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 9 x 30, cabeza chata.
2 paquetes de clavos de 1|2 pulgada.
2 kgs. de bicromato potásico.

Ropería y Mercería—
160 trajes de brin de hilo de varias medidas, según modelo que se facilitará.
10 docenas de cepillos para dientes, cabo de hueso.
5 piezas de elásticos para ligas, de 10 metros cada uno y 2 cms. de ancho.
10 piezas de cinta hilera blanca, de 50 metros c|u. y 2 ctms. de ancho.

Material de Electricidad—
4 lámparas de filamento metálico de 1.000 bujías, claras.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías, 1|2 esmeriladas.
24 lámparas de filamento metálico de 200 bujías, argenta.
24 lámparas de filamento metálico de 400 bujías, claras.
1 plafonier de vidrio de 197 mm. de diámetro.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Septiembre próximo, a las 14 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director

v6 septiembre

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

**Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.**

**Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.**

**Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.**

**El Secretario General**

**v9 septiembre**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 7 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio de la escuela N.° de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

v-7 septiembre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

v-12 sepbre.

# Ministerio de Marina

**Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.**

**Bases de licitación**

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no profiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación, en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-26 sept.

Expediente N.° 142.632

"Llámase a licitación pública para 17 Octubre próximo, a 15 horas, por un buque-cisterna de 3.000 m3. propulsión a motor Diesel, según pliego 1768, a retirar de Oficina 233, Paseo Colón 922 — Buenos Aires".

v-3 sept.

Llámase a licitación pública para 19 Septiembre, a 14.30 horas, por 15.000 tambores barriles; pliego 1.771, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-3 sept.

Expediente T. 137.401|2

"Llámase a licitación pública para 23 Septiembre próximo a 15 horas, por construcción edificios y anexos en San Lorenzo (S. Fe). Pliego 1765, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 206 (Bs. As.), previo pago de m$n. 100.—".

v-7 sept.

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón, director.

v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran el acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 28 de Septiembre de 1932. a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo, para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.

v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesidades del Lboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Chacras 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 sept.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3. puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 sepbre.

O. C. 748|31|1.

Llámase a licitación, para adjudicar la concesión del servicio del coche comedor de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 748|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, así como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en San Antonio Oeste. — La Administración.

v6 septbre

---

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. La Administración.

v-26 septiembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración. v-19 septbre.

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.

v- 20 septiembre.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Esteban Falcón**, ex soldado del Regimiento 7 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de los presentes, conteste el cargo por $ 48,25 m|nal. cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 2523 dictada el 31 de Julio de 1932, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas y efectos no restituídos al Ejército al ser dado de baja, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45.

e27 agosto s|pp. 2021 v8 sepbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Esquivel**, ex mensajero de la Oficina "Clasificación Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 101.94 m|n. ciento un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de c|legal, importe de la deuda dejada en los fondos de la repartición aludida, más los gastos de edictos publicados y reposición de sellos y sin perjuicio de los gastos que ocasionaren los presentes, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-27 agosto N.° 2024 s.p.p. v-8 sepbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase al ex jefe de la Oficina de Correos de Santa Ana, (Distrito 36, Misiones), **Juan de Dios Amarilla**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en Tesorería General, o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.031.36 m|n.) dos mil treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas actuadas y publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo que hubieren lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e27 agosto N.° 2023 v8 septbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor **Tomás Natal Mendivil**, para que por sí o por apoderado, comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre de la causa fiscal N.° 143|1931, en concepto de violación y sustracción del valor declarado oficial N.° 162, correspondiente a los haberes del personal de la oficina de Correos y Telégrafos de Puerto Bermejo, por el mes de Febrero de 1926, y en su carácter de empleado que intervino en el despacho de la referida pieza, procedente de Resistencia, (Arts. 66 y 67 de la Ley de Contabilidad).

Al mismo tiempo, se le hace saber que en caso de incumplimiento a lo dispuesto, vencido el término mencionado, se le otorga una nuevo de diez días para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 1.065,13 m|n.) un mil sesenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 70.

e27 agosto s|pp. 2022 v8 sepbre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Capano**, ex Estafetero de la Sucursal 2B. de la Dir. Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 398,64 m|nal. trescientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto s|pp. 2020 v8 sepbre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Alberto Sanguinet**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y solidariamente a su fiador D. Angel Festarozzi, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 46,00 m|nal.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe de reposición de fojas actuadas en el expediente administrativo formado por la Dirección General nombrada a que hace referencia la Contaduría General en su resolución N.° 723|932; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e27 agosto N.° 2019 v8 sepbre

### GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 716, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 716**

Vapor N. Prince, paquete 7820, fecha de entrada al puerto, Diciembre 7|931, marca F. F. número 1, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 717, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 717**

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto, Diciembre 21|1931, marca W. B. Runciman, números 38785, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 718, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 718**

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto, Diciembre 21|1931, marca G. H., números 220|3, 4 cajones.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 719, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 719**

Vapor Deseado, paquete 3185, fecha de entrada al puerto, Mayo 19|1931, marca B. y Cía.( números 2, 1 casco.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 720, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 720**

Vapor Monte Pascoal, paquette 5702, fecha de entrada al puerto, Septiembre 8|1931, marca A. S. números 5154|5, 2 cajones.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 721, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 721**

Vapor Sierra Córdoba, paquete 3485, fecha de entrada al puerto, Junio 4| 1930, marca S. L., s|2., 23 piezas.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 722, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 722**

Vapor Buenos Aires Marú, paquete 6683, fecha de entrada al puerto, Octubre 19|1931, marca C. G. P., números 28|37, 10 cajones.

**El Jefe**

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 723, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 723**

Vapor Monte Sarmiento, paquete 7260, fecha de entrada al puerto, Diciembre 1.°|1930, marca G. S., números 237|3, 3 cajones.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 724, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 724**

Vapor A. Jaseguay, paquete 8336, fecha de entrada al puerto, Diciembre 31|1931, marca A. Zunghini, número 1, 1 esqueleto.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 725, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 725**

Vapor Stad Ansterdan, paquete 3416, fecha de entrada al puerto, Mayo 28|1931, marca F. A., números 10821-10856, 2 cajones.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 726, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 726**

Vapor Uruguayo, paquete 7824, fecha de entrada al puerto, Diciembre 8|1931, marca A. N. Morla, número 1, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 727, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 727**

Vapor West Calumb, paquete 8309 fecha de entrada al puerto, Diciembre 30|1931, marca Masciorini, número 1, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos numero 728, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 728**

Vapor Monte Olivia, paquete 2795, fecha de entrada al puerto, Enero 9|1932, marca A. D. S., números 1343, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 729, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 729**

Vapor Monte Olivia, paquete 146, fecha de entrada al puerto, Enero 9|1932, marca en triángulo C. P. 513 S. A., números 2, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 730, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 730**

Vapor Monte Olivia, paquete 146, fecha de entrada al puerto, Enero 9|1932, marcas C. P. en triángulo R., números 2, 1 cajón, S. A. 504 511, número1, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 731, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 731**

Vapor Don Luis, paquete 5030, fecha de entrada al puerto, Agosto 7|1931, marca Cía. Industrial, números 35, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 732, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 732**

Vapor Tren Internacional, paquete 71, fecha de entrada al puerto, Noviembre 30|1931, marca M. M., s|2.°, 50 bolsas.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 733, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 733**

Vapor H. Princess, paquete 3, fecha de entrada al puerto, Enero 1|1932, marca "E. T. C.", números 2, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 734, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 734**

Vapor Gral. San Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto, Noviembre 14|1931, marca E. C. D., números 4377, 1 cajón.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 735, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 735**

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto, Mayo 4|1931, marca S. D., s|2., 94 bolsas.

**El Jefe**

v-9 septiembre

---

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Birger Palims Trom**, que en el expediente N.° 278, letra S. de 1932, iniciado contra él, por el Empleado de la Aduana de la Capital, don Mauricio Socolisqui, se ha dictado el auto cuyo parte dispositiva dice así:

Comisar la mercadería de autos, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber: Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente N.° 226-R-1931.

Tome nota previamente, Libros. — Intervenga Impuestos Internos.

A. Pinedo. — Agosto 10 de 1932. — M. Olmedo Zuzarán.

v9 sepbre.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.° octubre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malarina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Secretario

v27 sepbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Petracca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — El Secretario.

v-8 septbre.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José R. Alba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1932.
El Secretario.
v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Berreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — El Secretario v-8 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v-16 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.
v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.
v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Barbera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — El Secretario.
v-2 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.
El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Roberto Pacheco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1932.
El Secretario
v-5 Sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.
El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
El Secretario.
v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.
v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.
v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Frellat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 696 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Verchiani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 698 v7 oct.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Bonduel Hnos. y Cía.**, para que comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 718 v5 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw.**
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hicier.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Jaicato A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Claris Appiani Hnos.**, para que comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Defensor de Ausentes en Turno.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 septbre N°. 707 s|p.p. v5 septbre.

---

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa.**
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, o los señores **Castello y Compañía**, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 septbre. N°. 702 s|p.p. v5 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ernesto D. Lezica**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 septbre. N°. 703 s|p.p. v5 septbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **Compañía de Comercio "Transmarina"**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en caso de no concurrir.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e3 septbre. N°. 704 s|p.p. v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Hracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada**.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se cita por tres días, a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 8 y Secretaría número 43 y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes si no comparece.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-3 sept. N.° 686-s|p|p. v-6 sept.

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, se cita por tres días, al señor **Boitano Bartolomé**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número ocho y Secretaría número 43, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-3 sept. N.° 687-s|p.p. v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor José C. Miguens, se cita por tres días, al señor **José Barbarito**, a fin de que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco de la Nación por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 8, y Secretaría número 43, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Emilio Castro, secretario.
e-3 sept. N.° 688-s|p.p. v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlond, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle ,tercer piso.
e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N.° 730 -v- 7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Longobardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Vicente Pesci**, por infracción a la Ley número 4.167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Vicente Pesci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.
Santa Rosa, Agosto 20 de 1932. — Francisco González ,secretario.
e3 septbre. N°. 700 s|p.p. v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.
e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benitez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires. Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

**El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Manzoa Barcala, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.
e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar aderecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.
e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña **Elisa Juana Eirye de Bidou**, que ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique J. Morenza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pinhas Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Sasson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ponce**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Víctor Mascías y Carlos Bello**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Acevedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Woolfe Beb Fels y Eddie Fels**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andreas Szelle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Said Berze**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Rosenfeld**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sixto L. Grondona**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan López**, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martina López o María Martina Lucía López**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Raúl Fructuoso Oleaga**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Agustín Prieto**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Soledad González**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José González**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo González Fernández**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Alfredo Lemus y Antonio Masini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de **don Juan Iturra, bajo apercibimiento de ley.**

**Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.**

**e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.**

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.° 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Crisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.° 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.° 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 agosto N.° 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, docto Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.° 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.° 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albornoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N°. 539 s|p.p. v8 septbr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 567 v10 sep.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.° 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.° 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.° 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.° 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e17 agosto N.° 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.° 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.° 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto N.° 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Piñeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-3 agosto N.° 551 s|. p. p. v-8 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Domínguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gregorio Aarón**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

**e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.**

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Bresco**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.

e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mongo Faustino**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Juana María Hougone o Hugounenc**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — **Rafael E. Ruzo, secretario.**

e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

**e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.**

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Ksiozenisky y José Alperín**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N.° 545 s.p.p. v8 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Sosa Yániz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Nieri, Francisco Golenieski**, y a los componentes del **Trío Italo - Espinosa y Tello**, para que comparezcan dentro del plazo mencionado, a estar a derecho en las causas que se les siguen, por infracción a la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Rosario, Secretaría, Julio 18 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e3 agosto N°. 541 s|p.p. v8 septbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 agosto N°. 542 s|p.p. v8 septbre.

---

**Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal**, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta **días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antolín Diéguez** procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e3 agosto N.° 553 s|p|p. v8 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicacin del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

**e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Borges**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.

e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín de Lasa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 549 s|. p. p. v-8 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped— —tini, procesado por quiebra, a f— —e comparezca a estar a derecho — — delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico E. Clausolles y Camilo C. Clausolles**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roese**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín"**" para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

**Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Izzo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. Ganzález, secretario.

Local del Juzgado: Palacio — Justicia, calle Talcahuano y L— —e, tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **Procurador Fiscal c|. los dueños, partícipes, agentes o armadores del vapor Griego "Neion"**, por indemnización de daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los dueños, partícipes, agente o armadores del vapor Griego "Neion", para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Concepción del Uruguay, Agosto3 de 1932. — Carlos M. Bonnín, secretario.

e17 agosto s|p.p. N.° 626 v3 sep.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, **a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo** apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 19—. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 5—3 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R. Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Domato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

**e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 septbre.**

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone,** procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sebpre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano,** procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano,** para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p.p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco",** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Pancy, Justo Oscar Tomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso,** para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.

e-12 agosto N.° 787-s|p. p.-v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos,** procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.

e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Antonio Palópoli y Antonio Sidero,** procesados por robo (indagación), a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e28 julio N.° 503 s.p.p. v2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza a **Andrés Bernárdez** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 675 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Juárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 676 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Moyano,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo de doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 677 s|. p. p. v-20 sept

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Lorenzo Haure y Martín Giménez,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de sentencia dictada en el expediente 452-la-1931, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se seguirá el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, 2.° piso sobre Tucumán.

e-3 sept. N.° 678-s|p|p. v-12 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de esta Ciudad, don Carlos Dose Obligado, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María del Amparo Valledor Rozas,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Carlos Dose Obligado, Juez de Paz.

e-3 sept. N.° 679-s|p|p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer,** para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **S. A. Ltda. "La Caución Comercial",** para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional a don Enrique Villa, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 septbre. N°. 705 s|p.p. v5 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **E. Zorrilla,** para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e3 septbre. N°. 706 s|p.p. v5 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-3 sep'bre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Menéndez y Martínez,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 673 s|. p. p. v-20 sept

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Fernández S. y Cía.,** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, ante S. S., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 674 s|. p. p. v-20 sept.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*